

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO LECTIVO - 2026



¡Desde 1976, Forjando futuro!

Villagarzón – Putumayo, 2026.



Manual de Convivencia

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es la herramienta institucional que integra los acuerdos, las orientaciones pedagógicas y las alternativas de solución frente a las situaciones/casos que afectan la convivencia escolar. El propósito fundamental es garantizar y restaurar, cuando sea necesario, los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

La implementación del enfoque restaurativo en la reestructuración del presente manual de convivencia de la Institución Educativa Guillermo Valencia, del Municipio de Villagarzón – Putumayo, se fundamenta en los principios que promueven la equidad e inclusión, y lo establecido por la LEY 1620 de 2013, por la cual, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar; y tiene como propósitos:

- ✓ Que se reconozca el desarrollo humano como sentido último de la educación y garantice los aprendizajes significativos.
- ✓ Que se garantice la trayectoria educativa completa de los estudiantes.
- ✓ Que se reconozca la diversidad, las particularidades y los ritmos de desarrollo de cada persona.
- ✓ Que se transforme los esquemas de gestión educativa a nivel institucional.

Fuente: MEN (2022).

Este documento orientador o manual de convivencia ha sido co-construido de manera participativa, y no solo reconoce las concepciones y sentimientos desde las experiencias de la comunidad “valenciana”, sino que también, atiende las consideraciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (UNESCO, 2009), la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la ley 1620 de 2013; al igual que lo discutido en las sentencias T – 859 de 2002 (Manual de convivencia con naturaleza tripartita), T- 839 de 2007 (... no puede contener elementos... que estén en contra de la constitución), T- 351 de 2008, T-789 de 2013 y T- 349 de 2016 (...libre desarrollo de la personalidad); y demás normas vigentes.

Este reto que demanda un cambio en la cultura sancionadora tradicional o enfoque punitivo que aún conservan algunos establecimientos educativos; invita a los estudiantes, maestras y maestros, directivos docentes y padres de familia, de la institución educativa Guillermo Valencia, a continuar fortaleciendo los principios del proyecto educativo institucional PEI, desde los fundamentos teóricos del constructivismo social, y a proponer nuevas prácticas restaurativas que potencien el desarrollo cognitivo en el ser, y que promuevan el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas, para mejorar la convivencia del grupo, como lo manifiestan los autores Puerta Lopera & Builes (2011), “se transformarían en un acuerdo de voluntades que confluyan en un interés común: lograr el bienestar de la comunidad educativa”.

Desde 1976, “Forjando futuro”
Institución Educativa Guillermo Valencia



Manual de Convivencia

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	pág. 2
CAPITULO I. ACUERDO NO. _____	pág. 5
Artículo 1. Aprobar y adoptar el manual de convivencia	
Artículo 2. Fecha de actualización	
CAPITULO 2. NUESTRA INSTITUCIÓN	pág. 7
Artículo 3. Identificación de la institución educativa	
Artículo 4. Sobre la jornada única	
Artículo 5. Sobre la jornada escolar	
Artículo 6. Horizonte institucional	
Artículo 7. Filosofía y principios educativos	
Artículo 8. Perfiles	
CAPITULO 3. RECURSO HUMANO.....	pág. 10
Artículo 9. Organización de la comunidad educativa	
Artículo 10. Funciones de los directivos docentes	
Artículo 11. Funciones de los docentes	
CAPITULO 4. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	pág. 13
Artículo 12. Funciones y proceso de elección del consejo directivo	
Artículo 13. Funciones y proceso de elección del consejo académico	
Artículo 14. Funciones y proceso de elección del comité de convivencia escolar	
Artículo 15. Funciones y proceso de elección de la asamblea de padres de familia	
Artículo 16. Funciones y proceso de elección del Consejo de estudiantes	
Artículo 17. Funciones y proceso para los representantes de los estudiantes	
Artículo 18. Funciones del comité de educación inclusiva y ruta de atención.	
Artículo 19. Funciones del equipo pedagógico	
Artículo 20. Funciones del equipo de inducción	
Artículo 21. Funciones del equipo de gestión en TIC	
CAPITULO 5. ADMISIÓN, MATRICULA Y REQUISITOS DE INGRESO	pág. 23
Artículo 22. Admisión	
Artículo 23. Matrícula	
Artículo 24. Requisitos de ingreso	
Artículo 25. Egresados	
CAPITULO 6. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS.....	pág. 24
Artículo 26. Derechos de los estudiantes	
Artículo 27. Derechos de los padres de familia	
Artículo 28. Derechos de los docentes	



Manual de Convivencia

Artículo 29. Deberes de los estudiantes	
Artículo 30. Deberes de los padres de familia	
Artículo 31. Deberes de los docentes	
Artículo 32. Compromiso de los padres de familia	
Artículo 33. Sobre los protocolos de higiene y bioseguridad	
Artículo 34. Sobre el cuidado del medio ambiente	
Artículo 35. Estímulos	
CAPITULO 7. PROTOCOLO ABORDAJE PEDAGÓGICO ANTE LAS SITUACIONES Y CASOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	pág. 35
Artículo 36. Principios generales	
Artículo 37. Prácticas restaurativas	
Artículo 38. Clasificación de las situaciones / casos	Pág. 38
Artículo 39. Consideraciones sobre las acciones restaurativas	
Artículo 40. Incumplimiento académico	
Artículo 41. Proceso restaurativo pedagógico	
Artículo 42. Situaciones / casos administrativos o que afecten el orden institucional	
Artículo 43. Proceso restaurativo pedagógico	
Artículo 44. Situaciones / casos tipo I – II – III	Pág. 47
Artículo 45. Proceso restaurativo - casos Tipo I, II y III	
Artículo 46. Situaciones / casos relacionados con psicoactivos	
Artículo 47. Situaciones / casos relacionados con violencia de genero	
Artículo 48. Situaciones / casos relacionados con presunta conducta suicida	
CAPITULO 8. GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	pág. 59
Artículo 49. Uso y mantenimiento de recursos escolares	
Artículo 50. Uso de servicios escolares	
Artículo 51. Sobre los medios de comunicación institucional	
CAPITULO 9. ESTRATEGIAS CONVIVENCIALES	pág. 60
Artículo 52. El pacto de aula	
Artículo 53. Los mediadores escolares	
Artículo 54. El muro de los +	
Artículo 55. El observador del estudiante	
CAPITULO 10. VIGENCIA	pág. 61



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
Resolución de aprobación N° 0159 del 3 febrero del 2006
Nit: 814.000.114-4 DANE: 186885001188



ACUERDO No. 001-2026

23 de enero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA PARA LA VIGENCIA 2026

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 Y EL
DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 DE 2008 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL Y,

CONSIDERANDO

- El Consejo Directivo de la Institución Educativa Guillermo Valencia, es la máxima autoridad, como tal debe funcionar con principios de autoridad y orden.
- De conformidad con las normas vigentes, solo el Consejo Directivo, le corresponde tomar las decisiones sobre el desarrollo, ejecución y aprobación del Manual de Convivencia.
- La ley general de Educación y sus decretos reglamentarios, fijan criterios para la adopción del Manual de Convivencia
- Para garantizar el desarrollo y el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Consejo Directivo debe operar y funcionar en cumplimiento del mandato constitucional y en nombre del Estado Colombiano, cumplir con principios de eficiencia y eficacia los procesos institucionales, para mejorar la calidad de la educación.
- Que con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Guillermo Valencia del Municipio de Villagarzón Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta actualización rige para el año escolar 2026 y deja sin efectos o inhabilitada cualquier disposición anterior o contraria.

"Juntos Forjando Futuro"

Email: iepublicaguillermovalencia@gmail.com
Cra. 4 N° 7-40 Barrio Villa del Sol Cel. 3127933972





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
Resolución de aprobación N° 0159 del 3 febrero del 2007
Nit: 814.000.114-4 DANE: 186885001188



Se expide en la ciudad de Villagarzón a los 23 días del mes de enero del 2026 y firman los miembros del consejo Directivo de la institución educativa Guillermo Valencia que firmaron y aprobaron la presente acta de acuerdo.

Firman:

Diego Lopez

DIEGO LOPEZ
Rep. Padres de familia

NELSON ALZATE
Rep. Padres de familia

Miriam Maya

MIRIAM MAYA
Rep. Docentes

Maria F. Goma Joa
MARIA FERNANDA GOMAJOA
Rep. Docentes

Rep. Comerciantes

Anderson Lasso Cuaran
ANDERSON LASSO CUARAN
Rep. De los estudiantes

Lizeth Cuaces
LIZETH CUACES
Rep. Egresados

Dolly Milena Santacruz
DOLLY MILENA SANTACRUZ RUEDA
Rectora



CAPÍTULO 2 NUESTRA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nuestra Institución Educativa tiene como propósito fundamental, promover procesos educativos incluyentes y de calidad, fundamentados en las teorías del constructivismo social, que garanticen el desarrollo integral de los estudiantes; asimismo, busca contribuir al acceso

Manual de Convivencia

de los estudiantes a la cultura humana, aportar en la construcción de sus proyectos de vida y al desarrollo sostenible del Municipio de Villagarzón, el Departamento del Putumayo y Colombia.

De forma particular la Institución Educativa Guillermo Valencia, presta el servicio educativo a la comunidad escolar en JORNADA ÚNICA, JORNADA NOCTURNA Y FIN DE SEMANA (Ver Tabla Nro. 1):

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Nombre:	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA</i>
Aprobación:	<i>RESOLUCIÓN 0159 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2003</i>
Tipo:	<i>OFICIAL</i>
Niveles:	<i>Preescolar, básica (primaria 1° a 5° y secundaria 6° a 9°), media 10° y 11°.</i>
Modalidad:	<i>ACADÉMICA</i>
Articulación	<i>Convenio No. 01 de 2022 firmado con el SENA, para ofrecer los programas: Técnico en asistencia para la inteligencia empresarial, Técnico en programación para aplicaciones móviles</i>
Calendario:	<i>A</i>
Carácter:	<i>Oficial</i>
Jornada:	<i>UNICA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA</i>
Localización:	<i>VILLAGARZÓN PUTUMAYO</i>
Naturaleza:	<i>PUBLICA ESTATAL</i>
Sedes:	<i>Col Guillermo Valencia y Silvio Romo Caicedo</i>
Población:	<i>1682 estudiantes (Actualización 13/02/2025)</i>
Sitio web	WWW.GUILLERMOVALENCIA.EDU.CO
E-mail	iepublicaguillermovalencia@gmail.com

Tabla N.º 1 Identificación de la Institución Educativa



Manual de Convivencia

ARTÍCULO 4. SOBRE LA JORNADA

ÚNICA: La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a los estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas

optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativa, así como también, el tiempo programado a realizar las actividades de descanso pedagógico y alimentación saludable con los estudiantes.

“Desde 1976, Forjando futuro”

ARTÍCULO 5. SOBRE LA JORNADA

ESCOLAR: La Jornada Única en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas, así: I) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y II) en los

niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberá dar estricto cumplimiento a las intensidades académicas - horarias diarias - y semanales que se establecen a continuación:

NIVEL / CICLO EDUCATIVO	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES
PRESCOLAR - JARDÍN	5	25
PRESCOLAR - TRANSICIÓN	5	25
BÁSICA PRIMARIA	6	30
BÁSICA SECUNDARIA	7	35
MEDIA	7	35

Parágrafo 1°. Según lo establecido en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los establecimientos educativos en Jornada Única que ofrezcan media técnica o implementen procesos de articulación de la educación media con la educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dedicarán treinta (30) horas semanales exclusivamente a la formación en las áreas obligatorias y fundamentales y podrán dedicar hasta (8) horas adicionales para las

profundizaciones o especialidades de la educación media.

Parágrafo 2°. Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se distribuirán en periodos de clase definidos por el / la rector (a), y se contabilizarán en periodos de sesenta (60) minutos, de los cuales se destinarán 5 minutos para el descanso pedagógico. (decreto 277 de 12 marzo de 2025).



Manual de Convivencia

ARTÍCULO 6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte institucional representa la razón de ser, los sueños, compromisos y características fundamentales que configuran la identidad y las culturas de nuestra comunidad escolar.

El horizonte de nuestra institución se expresa a través de la misión y visión. (ver Tabla N.º 2):

ASPECTOS	HORIZONTE INSTITUCIONAL
Misión:	Somos una institución incluyente, que brinda una educación de calidad, centrada en la formación de ciudadanos con pensamiento crítico, comprometidos con: la sostenibilidad social y ambiental, por medio del fomento de habilidades investigativas y estilos de vida saludable.
Visión:	Seremos una institución incluyente, líder en la formación de ciudadanos competentes, que propicien la transformación social y ambiental, mejorando las condiciones de vida a través del emprendimiento y la innovación sostenible.

Tabla N.º 2 Horizonte Institucional

ARTÍCULO 7. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

La comunidad educativa reconoce que su identidad institucional se enmarca en los principios del constructivismo social, y desde este enfoque, se promueven los procesos de enseñanza que garanticen los aprendizajes significativos y el

desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, laborales y socioemocionales, claves en la educación integral de los estudiantes.
Ver (Tabla N.º 3):

Visión de la Educación:	Promover procesos educativos incluyentes y de calidad, fundamentados en las teorías del constructivismo social, que garanticen el desarrollo integral de los estudiantes.
Principios Educativos:	La gestión escolar participativa, colaborativa y el trabajo en equipo (nuestra estrategia). El desarrollo integral del ser (nuestra actitud). Proyecto de vida, participación e interacción social y comunitaria (nuestro propósito común).

Tabla N.º 3 Filosofía y Principios

ARTÍCULO 8. PERFILES

Estudiante	El estudiante Valenciano, es un ciudadano libre con pensamiento crítico, reflexivo y comprometido con su desarrollo integral, la vida, el cuidado del medio ambiente y la promoción de los estilos de vida saludable. Se destaca por el sentido social, la responsabilidad, empatía, autonomía, capacidad investigativa y alta motivación para el aprendizaje significativo.
Maestra / o	La / el maestro Valenciano es un profesional comprometido con la educación de calidad, la inclusión y el desarrollo integral de los estudiantes. La / el maestro se reconoce como sujeto activo del saber pedagógico y de la gestión académica, orientador y facilitador de los aprendizajes, y con principios éticos en los procesos de enseñanza que promueven las habilidades investigativas, fomenta el pensamiento crítico, la investigación, el trabajo en equipo y colaborativo, las habilidades y destrezas y el aprendizaje significativo, promoviendo valores que le permitan participar activamente en la sociedad y tomar decisiones responsables con el medio ambiente y el entorno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “GUILLERMO VALENCIA”
Villagarzón Putumayo

Manual de Convivencia

Padre de familia

El padre / madre / acudiente / cuidador juega un rol fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes “valencianos”, fomentando en sus hijos valores y actitudes que promuevan el amor; la responsabilidad con los acuerdos, deberes y compromisos; el respeto por sí mismos, por los demás y el entorno; y la capacidad de comprender y compartir los sentimientos de otra persona, poniéndose en su lugar y entendiendo su perspectiva.

Su participación y acompañamiento activo contribuye al fortalecimiento del desarrollo cognitivo, afectivo y socioemocional del estudiante, la construcción de un entorno protector de derechos y en la transformación de la sociedad.

Directivo

El directivo Valenciano, es un líder pedagógico que orienta la institución educativa hacia la excelencia, la calidad, la innovación y la mejora continua. Es un profesional que se destaca por su capacidad de escuchar al equipo de trabajo y desarrollar de manera colaborativa, las acciones de planificación estratégica, coordinación, administración y programación de las actividades institucionales.

Administrativos

El administrativo valenciano, es un funcionario responsable, eficiente, respetuoso y comprometido con el proyecto educativo institucional.

Tabla N.º 4 PERFILES

CAPÍTULO 3

RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nuestra Comunidad Educativa está conformada por las personas y grupos de participación democrática que tienen como fin

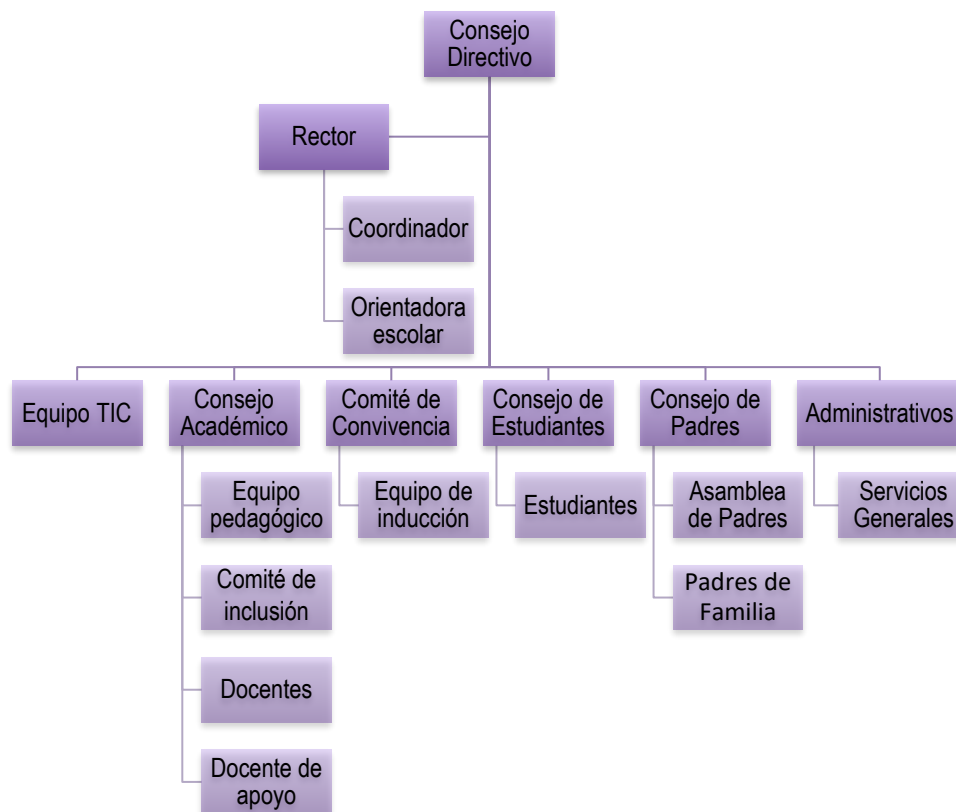
velar por el desarrollo y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo (ver Gráfica N° 1).

En las páginas siguientes se explorarán los procesos para conformar, actualizar y ejercer las funciones básicas de las diferentes instancias de participación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “GUILLERMO VALENCIA”
Villagarzón Putumayo

Manual de Convivencia



Gráfica N° 1 Organización de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

(1). RECTOR(A)

El (la) Rector(a) es el Representante Legal y además tiene la función de liderar y ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.

Es nombrado(a) por la autoridad competente según lo señalan las disposiciones legales vigentes de la Ley 715 de 2001 y los procesos referenciados en los decretos estatutarios de la función de los directivos docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

Sus funciones son:

- Representar a la Institución ante las

autoridades educativas y la Comunidad Escolar.

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Presidir los Consejos Directivo, Académico, el Comité de Convivencia y los órganos consultores del Gobierno Escolar.
- Es el jefe inmediato del personal y tiene la autoridad para determinar los horarios, asignaciones y responsabilidades dentro de los límites legales.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de las personas a su cargo y emprender medidas de corrección ante las omisiones o errores.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa.



Manual de Convivencia

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones internas y el marco legal externo.
- Planear, desarrollar, evaluar y buscar alternativas de mejoramiento continuo que aseguren el desarrollo sostenible escolar y la pertinencia de la propuesta escolar.
- Gestionar y asegurar el uso transparente de los recursos Institucionales.
- Promover el desarrollo social de las comunidades del área de influencia y avivar la relación comunidad escolar-comunidad local.
- Suscribir contratos, convenios, expedir certificaciones y títulos dentro de los requisitos legales establecidos.
- Las demás funciones que aseguren el cumplimiento del PEI.

Parágrafo 1: “Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes (Rector, Director Rural, Coordinador), y son responsables del funcionamiento de la organización escolar”.

El rector, tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

(2). COORDINADOR (A).

El COORDINADOR, auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en

funciones académicas o curriculares no lectivas.”
Fuente: art. 6 Decreto 1278 de 2002. Sus funciones están enunciadas de manera expresa en las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002:

1. Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
2. Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.
3. Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organiza a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordina sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
5. Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos del plantel y los presenta al rector para su aprobación.
6. Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los Docentes, a Estudiantes y a los Padres de Familia.
7. Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas o de convivencia remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y Estudiantes.
8. Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Atiende los casos de permisos académicos que soliciten los Docentes, los estudiantes y los Padres de Familia.
10. Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
11. Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico y de convivencia para sustentar la citación de casos



Manual de Convivencia

especiales, a Padres de Familia.

12. Acompaña o delega a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.

13. Realiza el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que demuestren talentos especiales, en coordinación con psico-orientación o docente de apoyo.

14. Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (Programaciones, plan de asignatura, plan de aula, proyectos pedagógicos, evaluaciones).

15. Lleva los registros y controles necesarios del proceso evaluativo, académico o de convivencia.

16. Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.

17. Lidera proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución.

18. Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.

19. Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.

20. Organizan actividades curriculares o extracurriculares que permitan la integración de la comunidad educativa.

21. Presenta al rector las necesidades de material didáctico de las áreas.

22. Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.

23. Coordina y planifica las actividades institucionales.

24. Establece el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes.

25. Realiza las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de

los procesos sistemáticos de enseñanza / aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. (MEN, 2002).

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. MEN (2002); y en general todas las funciones contempladas en la constitución y la ley, y las contenidas en los decretos Nacionales 2277 de 1979 y el 1278 de junio de 2002.

CAPÍTULO 4

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la máxima instancia de representación y decisión sobre el desarrollo académico y administrativo de la Institución.

Lo integran las siguientes personas:

- El(a) Rector(a), quien los convoca (una vez por mes).
- Dos (2) representantes de los Padres de Familia.
- Dos (2) representantes de los Docentes.



Manual de Convivencia

- Un (1) representantes de los Egresados.
- Un (1) representantes de los Estudiantes
- Un (1) representante del sector productivo del área de influencia.

Parágrafo 1.

- (1) El periodo de gestión es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta que se nombre el nuevo (máximo al final del primer mes de la siguiente vigencia).
- (2) El cuórum decisorio será por votación ganando la mayoría simple; asegurando la presencia de todos los miembros del Comité.
- (3) Tener en cuenta las decisiones tomadas por la mayoría de los integrantes.
- (4) Pueden participar invitados a las reuniones del Consejo Directivo para aportar a las discusiones o adelantar funciones de secretaria, sin embargo, no tienen voto.
- (5) Para elegir a los representantes de los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia deben hacerlo al interior de los Consejos por medio de votación (mayoría simple).
- (6) Los representantes deben llevar por lo menos un año vinculados a la Institución.
- (7) El representante de los Estudiantes debe ser de grado superior a 9°.
- (8) La suplencia, salvo la del Rector(a), la harán los demás candidatos en orden de votación.
- (9) Deberán abstenerse de ejercer quienes tengan tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los Directivos Docentes y Proveedores de servicio con contratos en curso.

Las funciones del Consejo Directivo son:

- Tomar decisiones administrativas y educativas para el buen funcionamiento, salvo que sean competencias exclusivas del Rector;
- Participar en la planeación, aprobación, evaluación y mejoramiento del PEI y sus componentes: sistema de evaluación, manual de convivencia, plan de estudios;

- Tomar decisiones encaminadas a promover el bienestar y asegurar el tratamiento de las peticiones, quejas y reclamos de la Comunidad Educativa;
- Apoyar la conformación y el cumplimiento de las funciones de las demás instancias de participación democrática de la Comunidad Educativa;
- Aprobar los costos educativos dentro de los límites del marco legal, así como las listas de útiles escolares;
- Aprobar las decisiones asociadas a la definición, ejecución del presupuesto y rendición de cuentas a la Comunidad Educativa;
- Aprobar las decisiones relacionadas con el ingreso, cambio y baja de los activos y devolutivos del inventario Institucional;
- Garantizar la representatividad y comunicación con las instancias competentes;
- Las demás afines a las anteriores y necesarias para asegurar el desarrollo del PEI.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano consultivo sobre el diseño y desarrollo curricular, también, de las acciones tendientes al mejoramiento y la innovación pedagógica. Los docentes que integran el consejo académico se eligen democráticamente.

Lo integran:

- Rector(a) quien lo convoca y preside (una vez por periodo y de manera extraordinaria).
- Coordinador(es).
- Un (1) Docente de cada área
- Un (1) Docente de básica primaria
- Un (1) Docente de preescolar.
- Un (1) Docente de educación para adultos
- Docente Orientadora

Parágrafo 1. El periodo de gestión es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta que se nombre el nuevo (máximo al final del primer periodo de la siguiente vigencia).



Manual de Convivencia

Las funciones del Consejo Académico son:

1. Servir como órgano consultor del(a) Rector(a) y del Consejo Directivo en los aspectos educativos, formativos y pedagógicos del PEI;
2. Participar en el diseño, desarrollo y mejoramiento continuo del currículo, asegurando las competencias nacionales (básicas, ciudadanas y laborales) y las necesarias para el contexto local y regional;
3. Recibir y resolver los reclamos sobre los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes;
4. Atender las solicitudes de promoción anticipada y sugerir al Consejo Directivo, previa evaluación, su aprobación o rechazo;
5. Las demás afines a las anteriores y necesarias para asegurar el desarrollo del PEI.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia es un órgano consultivo del Consejo Directivo, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Ley 1620, Capítulo III)

Lo conforman:

- Rector(a) quien lo convoca y preside (una vez por periodo o de manera extraordinaria).
- Personero Estudiantil
- Orientador escolar
- Coordinador(es)
- Presidente del Consejo de Padres de Familia
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) Docente

Parágrafo 1. El periodo de gestión es de un (1)

año escolar; seguirá sesionando hasta el primer mes del siguiente año.

Parágrafo 2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Las funciones son:

- El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. (Ley 1620, Capítulo III).
- Activar la Ruta de Atención para asegurar la protección y restauración de los derechos de los Estudiantes;
- Notificar a las autoridades competentes y / o policivas o de protección de infancia y adolescencia las situaciones que se constituyan en amenazas al bienestar físico y psicológico de los Estudiantes;
- Hacer seguimiento y sugerir la remisión de los casos / situaciones que afectan la convivencia escolar, a las instancias y entidades externas competentes.

Parágrafo 3.

(1) El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la



Manual de Convivencia

- confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. (Ley 1620, Capítulo III)
- (2) Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. (Ley 1620, Capítulo III)

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea de Padres de Familia la constituyen la totalidad de quienes hayan matriculado a sus hijos e hijas en la Institución, quienes a su vez son responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación al proceso educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia que fueron previamente elegidos en cada grado para conformar la asamblea de padres.

La convoca el(la) Rector(a) dos (2) veces en el año y su función principal es abrir un espacio de comunicación entre Directivos Docentes, Docentes y Padres de Familia, para establecer acuerdos sobre las mejores condiciones para alcanzar las metas educativas. Es un órgano que lo integran los representantes de las familias de cada uno de los grados de la Institución.

Las funciones son:

- Asegurar la participación en el proceso educativo y los acuerdos para la coordinación formativa entre Familia, Estudiante e Institución.
- Asegurar la representación de las familias, así como la comunicación de sus peticiones, quejas y reclamos.
- Contribuir en la búsqueda de alternativas para el mejoramiento continuo de la Institución, del bienestar de la Comunidad Educativa y del logro educativo.
- Apoyar el desarrollo de programas de formación ciudadana, cultural y deportivo para los Estudiantes.
- Apoyar la formación de las familias en pautas de crianza que contribuyan al logro educativo y el desarrollo integral en la infancia y adolescencia.

Parágrafo 1.

- (1) Las sesiones regulares del Consejo de Padres serán cada dos (2) meses.
- (2) La elección se hará por mayoría simple al finalizar la primera Asamblea de Padres de Familia del año escolar.
- (3) Los miembros del Consejo de Padres NO equiparan a la Asociación de Padres de Familia. De existir, será una agrupación independiente, legalmente constituida ante la Cámara de Comercio, de adhesión voluntaria y el (la) Rector(a) de la Institución solo hará las veces de veedor, garante y mediador en la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación de los Estudiantes. Lo conforman los estudiantes representantes desde el grado cuarto (4º) de básica primaria a once (11º) de Educación media. Elección por votación: Mayoría simple.



Manual de Convivencia

Las funciones son:

- Promover la comunicación y la atención oportuna de las solicitudes académicas, de convivencia e institucionales de los Estudiantes.
- Presentar a la Rectoría y a los Consejos Directivo y Académico, iniciativas y proyectos que redunden en beneficio de la convivencia y la Vida académica. Invitar a sus deliberaciones a aquellos y aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar.
- Intervenir, cuando sea necesario y le solicite el Comité de Convivencia.
- Empezar acciones que promuevan el mejoramiento académico y de la convivencia escolar.

Artículo 17. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

1. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

La Personería es un espacio de Liderazgo Estudiantil cuyas funciones son promover, velar y asegurar el cumplimiento de los derechos y Deberes de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Perfil del personero:

- Ser Estudiante del último grado que se curse en la Institución.
- No tener procesos pendientes que afecten la convivencia escolar.
- Cumplir con el perfil del Estudiante y la vivencia de los valores Institucionales.
- Contar con reconocimiento de su buen

rendimiento académico y excelente comportamiento.

Sus funciones son:

- Velar y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Distinguirse por la fuerza de un Liderazgo positivo, capacidad de Autodominio y autogestión.
- Mantener excelentes relaciones humanas con la Comunidad Educativa, para lo cual podrá abrir espacios de comunicación directa o disponer de encuentros con el Consejo de Estudiantes.
- Recibir, analizar y evaluar las peticiones, quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre la vulneración de sus derechos. Podrá tramitar las reparaciones a las que haya lugar con el Gobierno Escolar.
- Ser garante de los Estudiantes ante el Comité de Convivencia Escolar en los procesos de prevención, persuasión, disuasión, corrección y reeducación.
- Presentar ante rectoría o la coordinación, según sean sus competencias, las solicitudes de Oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectoría o de la coordinación, respecto de las peticiones presentadas por su Intermedio.
- Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última Instancia por el Consejo Directo.

Parágrafo 1: proceso de elección de la personería estudiantil.

ACCIONES	RESPONSABLES
Ambientación	Docentes de ciencias sociales
Postulación	Estudiantes grado once



Manual de Convivencia

Inscripción	Candidatos y docentes de sociales
Propuestas	Candidatos y docentes de sociales
Inducción	Personero Municipal y docentes de ciencias sociales
Campaña	Candidatos y equipo de trabajo
Elección mediante voto electrónico	Docentes y directivos docentes
Presentación y Posesión	Candidato electo, directivos y docentes de sociales
Evaluación del día Democrático	Directivos y docentes.
Seguimiento al plan de trabajo	Docentes de sociales
Informe de ejecución del plan de trabajo	Personero (a) estudiantil
Plan de mejoramiento institucional	Docentes de ciencias sociales.

2. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

El (la) Contralor (a) Estudiantil será un estudiante que este matriculado en grado 10° en la institución educativa, el cual será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser Contralor Estudiantil presentar un plan de acción.

Perfil del Contralor:

1. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
2. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
3. No tener procesos pendientes que afecten la convivencia escolar.

Funciones del Contralor Estudiantil:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenecen.
7. Solicitar las actas del Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar 2 veces al año y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

Parágrafo 2: PROCESO DE ELECCIÓN DE LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

ACCIONES	RESPONSABLES
Ambientación	Docentes de ciencias sociales
Postulación	Estudiantes grado



	décimo y once
Inscripción	Candidatos y docentes de sociales
Propuestas	Candidatos y docentes de sociales
Inducción	Contraloría Departamental y docentes de ciencias sociales
Campaña	Candidatos y equipo de trabajo
Elección mediante voto electrónico	Docentes y directivos docentes
Presentación y Posesión	Candidato electo, directivos y docentes de sociales
Evaluación del día Democrático	Directivos y docentes.
Seguimiento al plan de trabajo	Docentes de sociales
Informe de ejecución del plan de trabajo	Contraloría estudiantil
Plan de mejoramiento institucional	Docentes de ciencias sociales.

3. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Perfil:

- Ser Estudiante del último grado que se curse en la Institución,
 - No tener procesos pendientes que afecten la convivencia escolar.
- Cumplir con el perfil del Estudiante y la vivencia de los valores Institucionales.
- Contar con reconocimiento de su buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

Funciones:

Parágrafo 3: El representante de los estudiantes

Manual de Convivencia

ante el consejo directivo, también se elige mediante el voto popular el mismo día que se realiza la elección de personero y contralor y es un estudiante de grado once.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Comité de Educación inclusiva, es un órgano asesor y consultivo del Consejo Académico, para proponer políticas, planes, estrategias y garantizar las condiciones, la ruta integral y la atención educativa a la población con discapacidad, trastornos, capacidades y/o talentos excepcionales, de los estudiantes matriculados en la jornada única, fin de semana y nocturna, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Las funciones son:

- Liderar el programa de educación inclusiva en la institución.
- Proponer a los órganos de gobierno de la institución educativa la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad, trastornos y capacidades y/o talentos excepcionales.
- Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de educación inclusiva de la población educativa con discapacidad, trastornos y capacidades y/o talentos excepcionales.
- Diseñar el plan estratégico de desarrollo de la política institucional de educación inclusiva, sus planes de acción, y hacer seguimiento al plan individual de ajustes razonables PIAR.
- Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos de la institución educativa, dirigidos hacia la población con discapacidad, trastornos y capacidades y/o talentos excepcionales, de acuerdo con los lineamientos de la presente política, y de las directrices del orden



Manual de Convivencia

nacional en el marco del decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

- Ser órgano consultivo y asesor para la resolución de situaciones particulares que se presenten con miembros de la comunidad educativa con discapacidad, trastornos y capacidades y/o talentos excepcionales, en búsqueda de una respuesta institucional siempre y cuando se hayan agotado los recursos establecidos por el manual de convivencia.

Lo conforman:

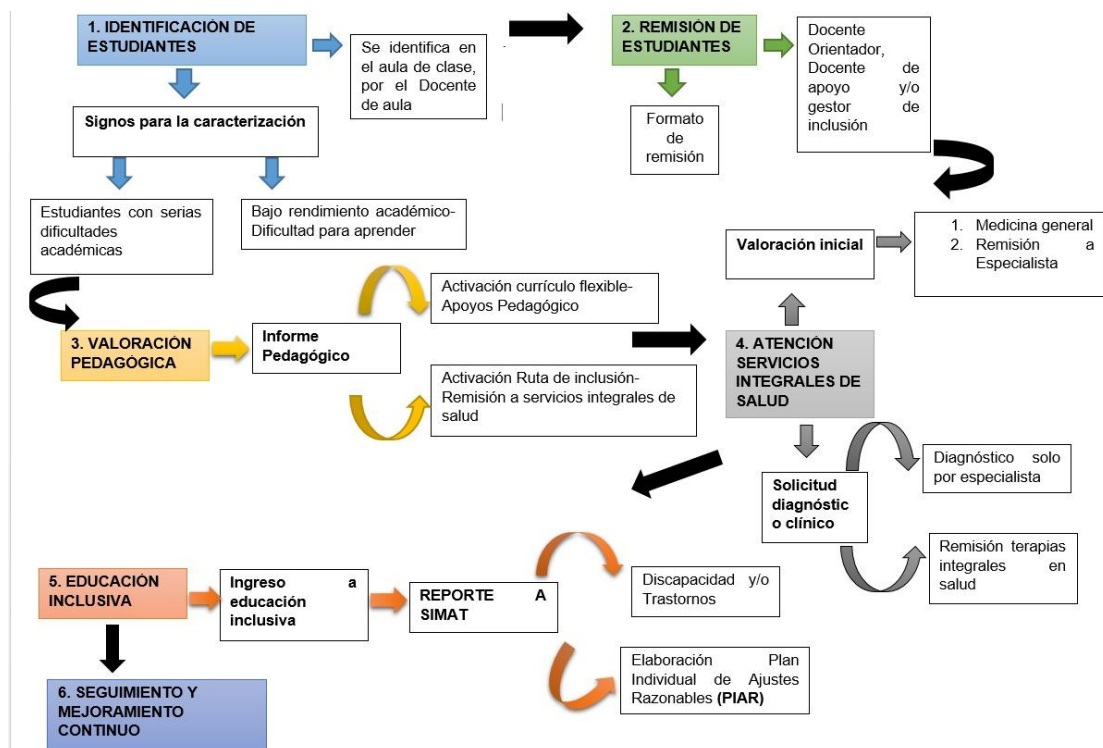
- El coordinador (a) quien lo convoca (una vez por periodo – o de manera extraordinaria).
- Docente de apoyo.
- Orientador (a) escolar.
- Un (1) Docente

Parágrafo 1: El periodo de gestión de los integrantes del COMITÉ DE EDUCACIÓN INCLUSIVA es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta el primer mes del siguiente año.



Manual de Convivencia

LA RUTA INTEGRAL Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES



ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL EQUIPO PEDAGÓGICO

El equipo pedagógico, es un órgano asesor y consultivo del Consejo Académico, encargado de coordinar, asesorar, apoyar, promover, recomendar, proponer políticas, planes, estrategias institucionales, la actualización del plan de estudios y del proyecto educativo institucional PEI, para hacer seguimiento y mejorar los procesos de la gestión académica.

Las funciones son:

- Coordinar el proceso de actualización y seguimiento de la propuesta pedagógica institucional (Modelo pedagógico), así como del PEI y del PLAN DE ESTUDIOS.

- Formular y socializar con la comunidad escolar el plan de acción del comité pedagógico.
- Promover procesos de reflexión crítica e investigación.
- Promover estrategias para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas.
- Proponer estrategias pedagógicas innovadoras, tendientes a mejorar los procesos de aprendizajes en los estudiantes y la calidad de la educación.

Lo conforman:

- El coordinador (a) quien lo convoca (2 veces al año, o de manera extraordinaria).
- 3 docentes



Manual de Convivencia

Parágrafo 1: El periodo de gestión de los integrantes del EQUIPO PEDAGÓGICO es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta el primer mes del siguiente año.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL EQUIPO DE INDUCCIÓN.

El equipo de inducción, es un órgano asesor y consultivo del comité de convivencia escolar, encargado de realizar el proceso de inducción a los “NUEVOS” integrantes de la comunidad escolar (Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y administrativos).

El proceso de inducción tiene como finalidad, que el “nuevo” integrante se sienta acogido por la comunidad educativa, que disponga de las herramientas y conocimientos necesarios con respecto a la cultura institucional y la organización escolar, para desempeñarse eficientemente en las funciones que su rol demanda y contribuya al equipo de trabajo guiándose por el PEI, las metas Institucionales y otros instrumentos de gestión del mismo.

Las funciones son:

- Realizar el proceso de inducción al nuevo integrante de la comunidad escolar.
- Dar a conocer a los “nuevos” de manera general sus funciones, el Manual de convivencia, el PEI, considerando la misión, visión y valores del establecimiento; así como, los proyectos y programas institucionales más importantes.
- Realizar la presentación ante los directivos docentes, los docentes, los administrativos y, para el caso de estudiantes “nuevos”, presentarlo con el grupo de compañeros.
- Coordinar la Socialización con la comunidad educativa del manual de convivencia y el SIE.
- Coordinar la entrega de la agenda Institucional a cada uno de los estudiantes.
- Formular y socializar con la comunidad educativa, el plan de acción del comité de inducción.

- Socializar algunos servicios que ofrece la Institución (biblioteca, escenarios deportivos, entre otros).

Lo conforman:

- 3 docentes.

Parágrafo 1: El periodo de gestión de los integrantes del EQUIPO DE INDUCCIÓN es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta el primer mes del siguiente año.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE TIC

El equipo de gestión de TIC, es un órgano asesor y consultivo del consejo directivo, encargado de formular y hacer seguimiento al plan de gestión para el uso educativo de las TIC; así como, proponer las acciones necesarias para identificar y priorizar de manera estratégica los proyectos, planes y actividades institucionales donde se puede integrar el uso de las TIC, para mejorar los procesos de la gestión escolar.

Las funciones son:

- Formular, hacer seguimiento e incorporar el plan de Gestión de TIC en el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Proponer estrategias para mejorar el uso y acceso a las nuevas tecnologías, y para optimizar los procesos de sistematización de la información en la gestión administrativa y financiera.
- Asesorar y presentar estrategias innovadoras para optimizar el uso de las TIC en las prácticas pedagógicas y, de la plataforma educativa virtual www.guillermovalencia.edu.co, como estrategia pedagógica para el desarrollo de la gestión académica.
- Promocionar y fortalecer los canales de información y comunicación institucional con la comunidad educativa, soportados en el uso de las nuevas tecnologías.
- Socializar el plan de gestión de TIC y el plan de acción con la comunidad educativa.



Manual de Convivencia

Lo conforman:

- Rector(a) quien lo convoca y preside (Reuniones ordinarias 2 veces por año escolar).
- Coordinador.
- Docente jefe de la Asignatura Tecnología e Informática.
- Un (1) Docente.

Parágrafo 1. El periodo de gestión es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta el primer mes del siguiente año.

CAPÍTULO 5. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REQUISITOS DE INGRESO

Art. 22 ADMISIÓN

Es el derecho que le asiste a la Institución Educativa seleccionar entre los aspirantes, aquellos que reúnan los requisitos en el proceso integral de aprendizaje y en el desempeño social y emocional acordes con su filosofía, misión, visión y objetivos. Se estudiarán casos especiales de estudiantes de otras Instituciones, y de estudiantes extranjeros en el marco de los programas de intercambio.

Art. 23 MATRÍCULA

La matrícula es el acto por medio del cual se formaliza la permanencia de un estudiante en la Institución Educativa, y la prestación de los servicios educativos por el término del año lectivo. Para que dicho acto sea legal, se requiere la debida autorización del /de la Rector (a); luego de cumplir con los requisitos de ingreso, la firma del estudiante y del acudiente.

La matrícula es un acto voluntario, consecuente con los acuerdos entre el estudiante y el acudiente de pertenecer a la Institución, y por lo tanto aceptan y acatan voluntariamente lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

Art. 24 REQUISITOS DE INGRESO

Observaciones generales.

En cumplimiento a la política nacional “cero papel” en la administración pública, este MANUAL DE CONVIVENCIA estará publicado en la página web institucional <http://www.guillermovalencia.edu.co> para su consulta gratuita y permanente. La copia en FÍSICO o IMPRESA, podrá solicitarla y pagarla en la oficina de SECRETARÍA.

- Para la admisión de estudiantes se debe exigir en original los certificados incluido el de convivencia, los boletines y las valoraciones parciales. Estas serán un requisito para el proceso de matrícula. Si por fuerza mayor no existen, el estudiante se compromete a desarrollar planes especiales de acuerdo a las orientaciones de coordinación y del consejo académico.

- La secretaría del establecimiento educativo con los acudientes, están en la obligación de constatar la veracidad de los certificados.

- Los estudiantes tienen que nivelar las asignaturas que no estén contempladas en los certificados y/o boletines exigidos como requisitos, de acuerdo a las orientaciones de coordinación y del consejo académico.

- Los estudiantes deben realizar el proceso de inducción con el comité de inducción.

- Un estudiante de la modalidad de educación de adultos, no podrá ingresar si en las asignaturas iniciales, ya han transcurrido más del 30% de la intensidad horaria.

Observaciones particulares.

Para ingresar a la Institución Educativa “Guillermo Valencia”, además de los requerimientos del Ministerio de educación nacional, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para preescolar.

Fotocopia del Carné de salud, Registro civil de nacimiento, Fotocopia carné de vacunación, copia PPT para extranjeros, Una carpeta “celuguía”, Recibo de Pago Seguro de accidentes Estudiantil, certificado médico que diagnostique cualquier tipo de discapacidad. (En caso de no tener este requisito la orientadora escolar y/o docente de apoyo escolar serán los encargados de iniciar este proceso).

2. para educación básica primaria.

Fotocopia del Carné de salud. Registro civil de nacimiento y fotocopia tarjeta de identidad. Recibo de Pago Seguro de accidentes Estudiantil.



Manual de Convivencia

Boletín del año escolar o periodos inmediatamente anteriores, certificados completos de los grados anteriores debidamente diligenciados. Una carpeta celuguía. Asistencia personal y Firma del padre de familia o acudiente.

3. Educación básica secundaria y media vocacional

Además de los anteriores requisitos exigidos para Básica Primaria deberá adjuntar:

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, si es mayor de edad. Boletín de calificaciones, Paz y Salvo del grado inmediatamente anterior. Si el estudiante es de transferencia deberá adjuntar una certificación del estado en el proceso integral de aprendizaje en que se encuentre el alumno de acuerdo con el Manual de Convivencia o las normas que lo reglamenten.

Para estudiantes “nuevos”, certificado de convivencia y constancia de retiro de SIMAT expedida por la Institución de procedencia.

Para los estudiantes extranjeros de intercambio, se tendrá en cuenta los acuerdos firmados en el convenio.

4. Ciclos de formación jornada nocturna:

Además de los requisitos exigidos para la básica secundaria se exigirá: Para el ciclo 3, ser mayor de 15 años de edad.

5. Ciclos de formación de adultos fin de semana.

Además de los requisitos exigidos para básica secundaria, se exigirá Para el ciclo 3 haber cumplido 18 años de edad.

PARÁGRAFO 1: La Institución se reserva el derecho de hacer excepciones al admitir estudiantes a la jornada nocturna, atendiendo situaciones de menores embarazadas, madres de familia o jóvenes que demuestren haber adquirido responsabilidades que no les permita asistir normalmente a clases.

Art. 25. EGRESADOS.

Para ser egresado o ex alumno de la Institución, es necesario presentar en secretaría del establecimiento educativo el Paz y Salvo debidamente diligenciado y firmado.

CAPITULO 6

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Art. 26. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Adquirir el carné que lo identifica como estudiante de la Institución.
2. Ser tratado bajo los parámetros de libertad e igualdad como lo exige el artículo 13 de la Constitución Política.
3. Participar en las actividades institucionales bajo parámetros que favorezcan la armonía en las relaciones sociales, según los artículos 22 y 42 de la Constitución Nacional y el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006 (infancia, niñez y adolescencia).
4. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los integrantes de la comunidad Educativa como lo exige en su artículo 18 de la Ley 1098 de 2006 (infancia, niñez y adolescencia).
5. A que se le respete su identidad e intimidad personal y familiar, lo mismo que su buen nombre, honra y prestigio según el artículo 15 de la Constitución Política y el artículo 25 de la Ley 1098 de 2006 (infancia, niñez y adolescencia)
6. Presentar peticiones respetuosas y ser escuchado por los directivos docentes y docentes de la Institución.
7. Optar libremente por los valores éticos y morales que rigen su vida. Artículo 16, 17, 18, de la Constitución Nacional.
8. Expresar libre, responsable y respetuosamente su pensamiento, según se contempla en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
9. Tener acceso a las dependencias, material, equipos y demás recursos que la Institución ofrece para su formación, teniendo en cuenta los reglamentos establecidos para tal fin.
10. Recibir de esta Institución una educación integral que contemple y garantice el crecimiento



Manual de Convivencia

como persona en los procesos cognitivo, psicomotor, socio afectivo y además integrar el desarrollo social y comunitario. Artículo 45°.cp – “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

11. Conocer oportunamente la planificación de cada asignatura, así como, los planes de apoyo y los resultados de los procesos de evaluación formativa.

12. Asistir en los escenarios de participación para los estudiantes, cuando se estén desarrollando las etapas de elaboración y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional. (PEI).

13. Proponer alternativas de solución a los problemas detectados en el proceso de formación y evaluación del rendimiento escolar.

14. Tener representación en el gobierno escolar y participar con voz y voto en la elección de los miembros del consejo estudiantil.

15. Formar grupos o sociedades de carácter cívico, deportivo, cultural e investigativo que actúen en consonancia con los fines de la Institución educativa, y con lo estipulado en el Manual de Convivencia. (Art. 32, Ley 1098 de 2006).

16. Recibir exaltación y reconocimiento por sus logros en los procesos integrales de educación.

17. Participar de la ceremonia de grado de bachiller, de acuerdo a las orientaciones del comité institucional de grados.

18. Disfrutar del tiempo asignado por la Institución para su descanso y recreación.

19. Participar en eventos culturales, deportivos, cívicos y religiosos cuando sean seleccionados por la Institución, Municipio, Departamento o Nación, en concordancia con el artículo 31 de la ley 1098 de 2006.

20. A conocer los procesos cuando esté involucrado en casos / situaciones que afectan la convivencia escolar, así como a hacer los respectivos descargos.

21. A conocer las respuestas “fallos” sobre acciones jurídicas interpuestos por cualquier miembro de la comunidad educativa en su contra.

22. Todos los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución tienen el derecho a una inducción en cuanto al Manual de Convivencia, sistema de evaluación institucional (SIE) y reconocimiento del personal docente, directivo, administrativo y la planta física.

23. A participar en las etapas de elaboración del Manual de Convivencia por medio de sus representantes y, a conocer el documento final.

24. A difundir sus ideas, proyectos o propuestas que no atenten contra la integridad física o moral de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

25. A presentar quejas ante las autoridades competentes de la Institución o ante funcionarios públicos encargados de promover y defender los derechos de los estudiantes.

26. Solicitar el reconocimiento, respeto y aplicación de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona en la Constitución Política Nacional, el Código de la infancia y la adolescencia, Ley de la Juventud, la Ley General de Educación y demás leyes, normas y reglamentos vigentes.

27. Ser evaluados con criterios pedagógicos, justos e imparciales y de acuerdo a las orientaciones del SIEE y las normas vigentes.

28. Recibir oportunamente de cada profesor y debidamente revisadas tareas, guías, talleres, evaluaciones o cualquier trabajo de actividades académicas que realice.

29. Recibir orientación mediante un proceso pedagógico adecuado, a fin de corregir debilidades en el proceso integral de aprendizaje o en el desempeño social y emocional.

30. A sugerir una buena presentación personal, preparación académica y trato cortés por parte de los docentes, personal administrativo y directivo.

31. Ser protegido contra toda forma de violencia, descuido, trato negligente, acoso sexual o cualquier clase de discriminación.

32. Garantizarle el derecho al trabajo en equipo, a la preparación en competencias laborales



Manual de Convivencia

generales y ciudadanas desde las distintas asignaturas.

33. Conocer las normas de convivencia de las diferentes dependencias y servicios que presta la Institución.

34. Recibir orientaciones de un docente o persona responsable en todas y cada una de las actividades programadas o dependencias donde se esté trabajando.

35. Ser protegidos por la Institución para evitar consumo de sustancias o alimentos que atenten contra su salud física, mental y emocional.

36. A conocer los acuerdos y que se cumplan los compromisos firmados en el plan individual de ajustes razonables PIAR, en el marco de la educación inclusiva y de acuerdo a la ruta para la atención educativa a la población con discapacidad.

37. A conocer los acuerdos y que se cumplan los compromisos firmados, en el marco del convenio cooperativo para atender estudiantes extranjeros de intercambio.

Art. 27 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre alguna situación relacionada con el personal docente y/o directivo de la institución educativa.

2. Cuando lo solicite, recibir informes generales del desarrollo curricular y de proyectos pedagógicos que se lleven a cabo en la Institución.

3. Ser informado de manera oportuna por parte del Coordinador, Director de Grupo, o los Docentes sobre el rendimiento académico y situaciones de convivencia de su hijo en el plantel.

4. Presentar propuestas o hacer sugerencias de proyectos que vayan encaminados al mejoramiento de la Institución.

5. Participar en el Consejo Directivo de la Institución con dos representantes designados por la Junta de Padres de Familia, los cuales sólo podrán ser reelegidos una vez; como también, participar en los diferentes comités que se establezcan.

6. Ser notificados de las situaciones / casos que afectan la convivencia escolar y que estén involucrados sus hijos o acudidos.

7. Hacer recomendaciones respetuosas sobre el profesionalismo y responsabilidad en su desempeño laboral, presentación personal y comportamiento de los directivos, docentes y administrativos.

8. Hacer recomendaciones respetuosas al docente, sobre el uso de estrategias metodológicas que garanticen la educación integral de los estudiantes.

Art. 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes de la Institución Educativa, además de los contemplados en la constitución y la ley, y los contenidos en los decretos Nacionales 2277 de 1979 y el 1278 de junio de 2002; los siguientes:

1. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales y/o el Manual de convivencia.

2. Utilizar de manera responsable los bienes y equipos, material bibliográfico, recursos didácticos, escenarios deportivos, zonas verdes, aulas, y demás espacios para desarrollar su trabajo.

3. Disfrutar de un ambiente agradable para desarrollar su trabajo.

4. Participar de los espacios formativos e informativos, de capacitación, y de bienestar docente.

5. Hacer uso del conducto regular y el debido proceso para resolver las situaciones que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

6. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino, de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley 734/02

7. No ser discriminado por sus creencias religiosas, políticas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y racionales.

8. Recibir un trato digno, ser atendido y respetado por los directivos docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia o acudientes.



9. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido, para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
10. Solicitar y obtener permisos de acuerdo a las disposiciones legales.

Art. 29. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que se matriculen en la Institución Educativa "Guillermo Valencia", junto con sus padres / acudientes / cuidadores se comprometen con la Institución a leer, interiorizar y reflejar en la práctica este **Manual de Convivencia**.

▪ SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El estudiante debe tener siempre una excelente presentación personal, portando los uniformes de diario, gala y educación física, de acuerdo a las orientaciones institucionales.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Portar el uniforme en óptimas condiciones dentro y fuera de la sede educativa, de acuerdo a las orientaciones institucionales.
2. Zapatos de color negro - colegial formal, en buen estado y bien lustrados.
3. Uniforme de diario masculino pantalón azul oscuro (no Jean, ni entubado) para los niños de primaria 15 cm y para los jóvenes de secundaria 18 cm de bota, camisa blanca manga corta con cuello sencillo y respectivo escudo, media blanca colegial, media caña no tobillera.
4. Uniforme de diario femenino: falda azul oscura larga a mitad de rodilla, camisa blanca, manga corta, cuello sencillo, media blanca colegial, abajo de la rodilla.
5. El uniforme de gala tanto masculino como femenino será el mismo de diario a excepción de la camisa, la cual será de manga larga y con corbata color azul oscuro.
6. El uniforme de Educación Física tanto masculino como femenino será: camiseta blanca con el escudo de la Institución, manga corta, cuello redondo o en V (no transparente), sudadera

azul oscura con raya blanca a los costados y "rib" en los tobillos, no entubada; tenis azules de tela, con cordón blanco, media blanca colegial, media caña, no tobillera; tanto masculino como femenino, pantaloneta azul con "vivos" blancos al costado.

Nota: Las prendas de los diferentes uniformes (diario, gala y educación física) de los estudiantes deben corresponder a su talla; sólo se admite, el uso de gorra color blanco (sin textos, ni logos) en las clases de Educación Física, además, pueden utilizar bloqueador solar.

7. En los días de lluvia y frío se debe portar la chaqueta institucional o en su defecto una prenda de color blanco (sin textos, ni logos).

8. Los estudiantes matriculados en las jornadas fin de semana y nocturno, deben portar la camiseta institucional, y los estudiantes que participan en los convenios IE GUILLERMO VALENCIA - SENA, deben portar la camiseta institucional del SENA o en su defecto el uniforme institucional, durante las prácticas y/o actividades programadas.

9. Asistir a clase aseado, con el cabello (pelo) limpio y bien peinado. Uso de maquillaje discreto.

10. Durante toda la jornada se debe mantener una correcta presentación personal. A toda actividad organizada o en la que participe la Institución, el estudiante debe asistir con el uniforme que se le oriente.

11. De acuerdo con el numeral 6 del artículo 17 del decreto 1860, los estudiantes que requieran por prescripción médica el uso de prendas diferentes a las contempladas en este manual, deberán presentar la respectiva certificación (en coordinación).

12. Está permitido el uso de "camisilla" de color blanco debajo de la camisa o camiseta.

13. Los estudiantes deberán portar debajo de su sudadera su respectiva pantaloneta con dos colores "vivos" blancos laterales.

14. El pantalón deberá estar acompañado de correa color negro, con buen dobladillo, niños de básica primaria y jóvenes de básica secundaria y media, la bota de su pantalón debe tener como



Manual de Convivencia

mínimo 15 y 18 cm. de diámetro respectivamente y la camisa bien fajada y así debe mantenerse dentro y fuera de la Institución.

15. Se recomienda no portar el uniforme en sitios diferentes a la Institución en horas que no correspondan a la jornada escolar, exceptuando cuando asista como representante de la Institución.

16. El estudiante que por causas de fuerza mayor no pueda cumplir con el uniforme correspondiente completo, puede asistir con ropa particular, previa autorización del COORDINADOR. Debe presentar permiso firmado por el Padre de Familia, de lo contrario será requerida la presencia de sus padres o acudientes. En cualquier caso, no puede portar uniforme y ropa particular combinados. En el caso de asistir con ropa particular lo harán sin vestir prendas cortas, rotas ni sandalias.

17. Los estudiantes de grado jardín a 11° deben portar el carné de manera permanente que los identifica como estudiantes de la Institución.

18. Tratar a todas las personas: directivos, docentes, compañeros, personal administrativo y de servicios generales, padres de familia, visitantes, con la debida consideración, respeto y cortesía.

19. Saludar al entrar a cualquier lugar del plantel, dirigiéndose en forma respetuosa, dando las gracias y pidiendo permiso si es el caso.

20. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso y comportamiento ejemplar dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al buen nombre de la Institución Educativa Guillermo Valencia.

21. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las orientaciones generales, para el buen uso y conservación de los bienes, equipos, elementos, materiales, escenarios, zonas verdes, y de los diferentes servicios (biblioteca, cafetería, sala de audiovisuales, banda de paz, otros) que presta la Institución.

22. Informar o denunciar ante las autoridades institucionales, cualquier situación que afecte la convivencia escolar, por parte de compañeros o

de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

23. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos. Escuchar, conciliar, respetar y aceptar las decisiones tomadas por las autoridades del plantel.

24. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Responsabilizarse de los objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de daño o pérdida.

25. Permanecer en los espacios que correspondan a las actividades académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, de formación o de descanso, según los horarios y, las orientaciones y momentos establecidos por el plantel.

26. Demostrar un excelente comportamiento durante las clases y actividades programadas por la institución, evitando la indisciplina y los malos modales que interfieran el normal desarrollo de las mismas.

27. Al terminar la jornada escolar, los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes, quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos.

28. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que la Institución educativa les remita.

29. Abstenerse de traer a la sede educativa objetos, teléfono celular, materiales, elementos, armas, animales, sustancias, drogas (sustancias psicoactivas), equipos o artefactos electrónicos, revistas, juegos y en general todo artículo – elemento no autorizado y que no se utilizará en las prácticas pedagógicas.

30. Promover estilos de vida saludable, y cuidar el entorno natural de la sede educativa como parte de su compromiso ecológico y ambiental.

31. Realizar responsablemente todas las actividades escolares y extra curriculares programadas por la Institución Educativa, dentro



Manual de Convivencia

de los términos establecidos en el calendario académico y por los docentes.

32. Leer, apropiarse y cumplir con lo establecido en el Manual de convivencia, el sistema de evaluación SIE y, los acuerdos, circulares, decisiones y orientaciones institucionales.

33. Asistir puntualmente a la Institución, con buena actitud y con todos los elementos escolares (uniformes, libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.), desde el inicio de la jornada y durante todas las clases.

34. Respetar los acuerdos de los PACTOS DE AULA, y ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de grupo.

35. Solicitar permiso por escrito en COORDINACIÓN, para ausentarse del plantel o para justificar las inasistencias por cualquier causa.

Importante: *El estudiante deberá presentar en “portería” el permiso firmado por COORDINACIÓN, para ausentarse de la sede educativa.*

Artículo 30. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia que hayan decidido matricular a sus hijos en la Institución Educativa “Guillermo Valencia” se comprometen a cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley 115 de 1994 en su artículo 7. La Ley dice: “A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase de emancipación, le corresponde”:

1. Al ingresar a la Institución o al asistir a cualquier evento programado por la misma, debe demostrar una presentación personal adecuada.

2. Matricular a sus hijos en instituciones que correspondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley 115 y el Proyecto Educativo Institucional.

3. Participar activamente en las asociaciones de padres de familia.

4. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos (de acuerdo a los horarios de atención a padres de familia establecidos por el plantel), y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar de las acciones de mejoramiento.

5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.

6. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

7. Contribuir solidariamente con la Institución para la formación integral de sus hijos.

8. Brindar acompañamiento a sus hijos en el desarrollo del proceso aprendizaje.

9. Garantizar a sus hijos o acudidos todos los elementos y materiales escolares necesarios para su aprendizaje.

10. Informar oportunamente a las autoridades de la Institución educativa, sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar, el bajo rendimiento académico o la inasistencia por cualquier causa de sus hijos; así como también, los estudiantes con necesidades educativas especiales.

11. Garantizar la buena presentación de sus hijos, atendiendo estrictamente las recomendaciones de las autoridades del plantel educativo; de igual manera, velar porque las prendas que componen los diferentes uniformes correspondan a la talla del estudiante (No se permite los “cambios – ajustes” a la bota de los pantalones y sudaderas “entubado”, o lo correspondiente al largo de las faldas.)

12. Asistir a las sesiones de escuela de padres, madres y/o cuidadores Ley 2025 del 2020

Nota: La institución educativa Guillermo Valencia, programará las actividades de conmemoración del de la familia.

Art. 31. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la constitución política de Colombia, la normatividad vigente, las



Manual de Convivencia

disposiciones legales vigentes de la Ley 715 de 2001 y, los procesos referenciados y las funciones establecidas en los decretos estatutarios de los docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

2. Conservar y utilizar adecuadamente los implementos, equipos y los materiales didácticos y pedagógicos a su cargo, dando un uso racional y acorde con las actividades programadas; además de responder por la pérdida, daño o mal uso que le fueren causados a dichos implementos, equipos, a los materiales o a otros enseres.

3. Mantener las aulas de clase y espacios de la Institución en orden y aseadas durante la jornada escolar.

4. Informar oportunamente a las autoridades de la Institución educativa, sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar, el bajo rendimiento académico o la inasistencia por cualquier causa de los estudiantes; así como también, los estudiantes con necesidades educativas especiales.

5. Respetar los espacios formativos e informativos de la Institución.

6. Desempeñarse con compromiso y eficiencia, en las funciones propias de su cargo emanadas desde la constitución y la legislación colombiana.

7. Ser puntual al iniciar las clases y cumplir con la jornada laboral.

8. Escuchar las recomendaciones, sugerencias y orientaciones de rectoría, coordinación, consejo académico y directivo.

9. Ser testimonio de vida para los estudiantes y la comunidad educativa, fomentando valores sociales, espirituales e intelectuales.

10. Trabajar con responsabilidad en la formación integral de los estudiantes, desarrollando su espíritu crítico y creativo.

11. Ser equitativo con las exigencias institucionales que se hagan a los estudiantes y compañeros.

12. Solicitar autorización- permiso por escrito (en rectoría) para ausentarse.

13. Atender las excusas de los estudiantes después de la revisión del coordinador.

14. Participar y garantizar los procesos seguimiento académico y de convivencia de los estudiantes.

15. Participar en el gobierno escolar y en las diferentes comisiones institucionales.

16. Hacer seguimiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, motivar y estimular su trabajo.

17. Revisar las actividades, trabajos, evaluaciones y socializar las valoraciones de los estudiantes, haciendo retroalimentación a tiempo y con las observaciones correspondientes.

18. Diligenciar y presentar los informes académicos puntualmente y, dar cumplimiento estricto al SIEE.

19. Controlar la asistencia y permanencia de los estudiantes en sus clases e informar al director de grupo cuando la inasistencia sea repetitiva.

20. Llamar la atención al estudiante cuando no cumpla con sus deberes, usando acciones pedagógicas establecidas en el presente manual.

21. Seguir el conducto regular ante un proceso de convivencia o llamada de atención a los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.

22. Actualizar el proyecto pedagógico y el plan de estudios constantemente.

23. Planificar sus prácticas pedagógicas, formular los planes de clase, los planes de apoyo, los PIAR y socializar con los estudiantes los procesos de evaluación y los criterios de evaluación propuestos; además, de llevar los libros, hojas de vida, planillas, y demás documentos reglamentarios para su práctica docente.

24. Participar como miembro activo en los proyectos institucionales que correspondan.

25. Participar responsablemente en la programación y realización de eventos institucionales de tipo cívico, cultural, deportivo, entre otros.

26. El Docente de la hora correspondiente debe acompañar a los estudiantes al restaurante escolar.

Artículo 32. Compromisos de los Padres de Familia



Manual de Convivencia

1. Leer, conocer y poner en práctica los compromisos y acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la Institución Educativa “Guillermo Valencia”.
2. Promover en sus hijos el buen porte del uniforme y la excelente presentación personal como muestra de respeto por la Institución.
3. Mantener un trato cortés y respetuoso en las relaciones con los directivos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Asumir una actitud abierta al diálogo y la mediación como la mejor manera de solucionar las posibles situaciones de conflicto.
5. Respetar la intimidad personal y familiar, así como el buen nombre y prestigio de la Institución y de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Garantizar a sus hijos los útiles escolares y recursos que ellos requieran para desarrollar las actividades académicas y lúdicas.
7. Responsabilizarse de daños causados por sus hijos a implementos, equipos, material de trabajos propios o ajenos y de la Institución.
8. Implementar los mecanismos necesarios para generar un ambiente de estabilidad que le permita a su hijo asumir de manera más efectiva su proceso de formación académica y axiológica.
9. Ajustarse al cronograma y la programación de la Institución, a fin de colaborar con la organización, actividades, normas y orientaciones internas de la Institución.
10. Asistir puntualmente a la Institución cuando sean citados. La inasistencia NO JUSTIFICADA será reportada a la comisaría de familia y/o al ICBF.
11. Hacer llegar oportunamente a la Institución los permisos (bien presentados y diligenciados) por ausencias, por uniforme o para contestar notificaciones. Cuando sea necesario se deben adjuntar los correspondientes certificados para respaldar la solicitud.
12. Buscar ayuda profesional para sus hijos, cuando decida no aceptar la que le ofrece la Institución o cuando la institución lo recomiende.

13. Adquirir, leer y poner en práctica junto con sus hijos el Manual de Convivencia para mejorar las relaciones interpersonales en la Institución.
14. Motivar de manera continua a sus hijos en el cumplimiento de las actividades escolares y disponer de un espacio adecuado para la realización de éstas en la casa.
15. Ser responsables de sus hijos, motivarlos a llegar siempre puntuales.
16. Evitar tener salidas familiares, encuentros o citas médicas durante el horario escolar.
17. Cumplir con el horario de atención a padres de familia por parte de los docentes.
18. Cumplir con las normas y la reglamentación establecida para la prestación de los servicios de ALIMENTACIÓN ESCOLAR y TRANSPORTE ESCOLAR; aclarando, que estos servicios son responsabilidad directa de los operadores contratados y de las entidades competentes contratantes. En ningún caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, asumirá alguna responsabilidad sobre la prestación de los servicios de ALIMENTACIÓN y TRANSPORTE ESCOLAR.

Artículo 33. Sobre los protocolos de higiene y bioseguridad.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, deberá previamente conocer, acatar, y aplicar en todo momento, las orientaciones contenidas en los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL y las demás recomendaciones de las autoridades competentes.

Algunas normas de Higiene, presentación personal y salud pública que recomienda el plantel:

1. En cumplimiento a la ley y a la normatividad vigente, no está permitido fumar, ni traer a la Institución elementos tales como: armas corto punzantes, armas de fuego, juegos de azar, revistas o videos pornográficos, bebidas



Manual de Convivencia

azucaradas, embriagantes, energizantes, comida chatarra con alto contenido de grasas saturadas alucinógenos y demás elementos que impliquen riesgo para la integridad física, moral y mental, de los integrantes de la Comunidad Educativa.

2. Se debe presentar certificación médica por impedimento para realizar ejercicios físicos en las clases de Educación Física o entrenamientos.

3. Los miembros de la comunidad educativa valenciana deben mantener un buen comportamiento, teniendo en cuenta las normas de urbanidad y seguridad en: el servicio de transporte escolar, en la utilización y conservación de bienes institucionales, servicio de cafetería, servicio de orientación escolar, servicio de biblioteca, servicio de restaurante escolar, servicio de laboratorios, servicio de formación deportiva y buena utilización del tiempo libre, servicios de salas de informática, servicio de banda músico marcial, servicios de espacios para el deporte y la recreación, servicio de auditorios.

4. La institución no se hace responsable por los vehículos ni por los daños causados por el manejo de vehículos tales como: autos, bicicletas, motocicletas, patines, monopatín y la utilización de implementos de recreación y elementos traídos por el estudiante u ofrecidos por la Institución.

5. El agua directa del grifo no es potable, ni apta para el consumo humano.

6. Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias.

7. Hacer uso racional del agua.

8. Abstenerse de asistir a la Institución cuando se le ha diagnosticado una enfermedad infectocontagiosa.

9. Los miembros de la comunidad educativa que presenten sintomatología asociada con infecciones respiratorias deben usar tapabocas en buen estado y de manera adecuada.

10. En caso de que algún miembro de la comunidad educativa valenciana presente tos o estornudos está obligado a poner en práctica los protocolos de bioseguridad.

11. Es necesario e ineludible cumplir con el respectivo lavado de manos cuando hemos estado expuestos al contacto de superficies o elementos sospechosamente sucios o en caso de requerir de lavarse las manos.

12. Abstenerse de utilizar aparatos o elementos que pongan en riesgo su integridad física o mental.

13. Abstenerse de subirse a los árboles para evitar accidentes y el maltrato de los mismos.

14. Cuidar siempre los escenarios de la sede educativa y mantenerlos aseados y en buen estado.

15. Abstenerse de adquirir objetos, alimentos y bebidas ofrecidas en los alrededores de la Institución.

16. Las tiendas escolares ofrecerán productos alimenticios saludables

17. Se recomienda no traer mascotas a la sede educativa.

Artículo 34. Sobre el cuidado del medio ambiente.

El plantel educativo Guillermo Valencia dentro de su horizonte institucional y axiológico compromete a sus educandos y demás miembros de la comunidad educativa con la sostenibilidad social y ambiental, lo cual implica la instauración y aplicación de ciertas normas que garanticen el cuidado del medio ambiente escolar.

Lo anterior, conllevará a que se fomente en toda la comunidad escolar amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento responsable de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente.

El establecimiento educativo propone la incursión de este acápite contemplándose las siguientes normas y orientaciones para fomentar un cuidado en el medio ambiente escolar:

1. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE –se desarrollarán acciones continuas con el propósito de crear espacios y



Manual de Convivencia

conductas de reflexión respecto a la conservación y apropiación de una cultura ambiental, para la conservación y acceso a un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.

2. Institucionalizar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante, con asesoría de entidades promotoras y protectoras del medio ambiente.

3. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta que: todos los desechos o basuras deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas o puntos ecológicos), de tal manera que salones, pasillos, baños permanezcan limpios; partiendo de los lineamientos del reciclaje.

4. Respeto, mantenimiento y sostenimiento de las zonas verdes, árboles y plantas de la Institución.

4. Fomentar el hábito de limpieza ambiental a través de procesos correctivos adecuados y consensuados, al igual que campañas que promuevan el manejo correcto de desechos y residuos sólidos tanto en la institución Educativa como en la comunidad.

5. Evitar el uso irracional del agua.

6. Apagar luces, ventiladores, otros dispositivos o aparatos electrónicos al salir de las instalaciones del establecimiento educativo.

7. Realizar de forma responsable y ecológica las decoraciones de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes informativos, aplicando las 4R. (Reusar, reducir, reciclar, reparar).

Artículo 35. Estímulos.

Los estímulos, son un reconocimiento al esfuerzo de los (as) mejores estudiantes que se hayan destacado durante los procesos integrales de aprendizaje, en diferentes campos: académico, convivencia, cultura, investigación, social, deporte, emprendimiento, gobierno escolar.

1. Mención de honor e izar la bandera.

Tendrán el honor de izar la bandera, aquellos estudiantes que obtengan DESEMPEÑO SUPERIOR en el proceso integral de aprendizaje

(académico y convivencia), y que no hayan reprobado ninguna asignatura. Las izadas de bandera se realizarán al finalizar cada periodo.

Parágrafo 1: También, se hará RECONOCIMIENTO ESPECIAL en público, a aquellos estudiantes que se destaquen en una disciplina específica (asignatura), convivencia, un valor, cultura, investigación, deporte, emprendimiento, labor social, ambiental.

2. Mención de honor deportivo. Para los estudiantes que se hayan distinguido por sus éxitos deportivos a nivel nacional. Y para aquellos estudiantes que sobresalgan por su espíritu deportivo durante todo el año, y logren la clasificación a la fase regional nacional en los juegos Intercolegiados.

3. Medalla al mejor bachiller.

Es el reconocimiento al (la) mejor estudiante del grado 11º, de cada una de las jornadas y sedes, que haya demostrado un excelente desempeño académico, social y emocional, en los procesos integrales de aprendizaje, desde el grado 6º al 11º; de acuerdo a los criterios que se relacionan a continuación (en su orden):

- Académico: Desempeño superior.
- Convivencia Escolar.
- Participación en proyectos de investigación.
- Puntaje en pruebas externas (ICFES).
- Mención de honor deportivo.
- Reconocimiento por labor social o participación en evento cultural.

Parágrafo 1: Para ser merecedor(a) de este reconocimiento, es necesario que curse el último grado de ‘manera completa’.

4. Medalla al mejor ICFES. En cada modalidad, para él o la estudiante que obtenga el mejor puesto según el mismo ICFES.

5. Medalla GUILLERMO VALENCIA. Esta se entregará a los estudiantes o egresados que en su



Manual de Convivencia

quehacer académico, laboral, deportivo y sociocultural trascienda en beneficio de la Institución o del municipio.

6. Delegados (representantes) de honor. Serán los y las estudiantes que sobresalgan por sus capacidades artísticas, literarias, científicas, liderazgo, emprendimiento o deportivas, quienes representarán a la Institución en diferentes eventos dentro y fuera del municipio.

7. Medalla a la perseverancia. Para los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios desde preescolar hasta graduarse.

8. Medalla al liderazgo. Serán merecedores los y las estudiantes que sean capaces de promover dentro o fuera de la Institución acciones en beneficio grupal, institucional o municipal.

9. Medalla de excelencia: Se entregará a aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar se reconozcan como 'los mejores' de cada grupo, en el desarrollo de los procesos integrales de aprendizaje; teniendo en cuenta los siguientes criterios (en su orden):

- a. Académico: Desempeño superior.
- b. Convivencia Escolar.
- c. Participación en proyectos de investigación.
- d. Mención de honor deportivo.
- e. Reconocimiento de entidades y/o organizaciones externas por sus éxitos en el campo cultural o labor social.
- f. Participación en el gobierno escolar.
- g. Puntaje en pruebas externas (SABER).
- h. Resultados de las pruebas de periodo

10. Intercambio internacional: Los estudiantes podrán postularse para participar en los programas de intercambio, en el marco del convenio de cooperación internacional firmado por el plantel.

11. Reconocimiento al grupo: Se hará reconocimiento público al grupo de Preescolar y Primaria, que se destaque por su excelente desempeño académico y de convivencia, durante el año lectivo.

Se hará reconocimiento público al grupo de básica secundaria y media, que se destaque por su excelente desempeño académico y de convivencia, durante el año lectivo.

12. Día del estudiante: Celebración del día del estudiante.

13. Hacer un reconocimiento especial en público al mejor puntaje ICFES y mejor bachiller.

14. Los estudiantes a los que se reconozca sus éxitos en los campos: de la investigación, literatura, deporte, cultura, arte, cívica, social, gobierno escolar, participación en elecciones de consejo municipales de juventudes y emprendimiento, además de recibir estímulos en las asignaturas afines, se les convalidará el Servicio Social Obligatorio Estudiantil.

15. Medalla bachiller VALENCIANO: Se entregará a los estudiantes que reciban el diploma de bachiller, en la ceremonia de graduación.

16. Medalla al mérito en la investigación. Es una condecoración que se hace a los estudiantes, por sus éxitos en los proyectos de investigación, que hayan sido reconocidos a nivel departamental y/o Nacional, representando a la Institución Educativa Guillermo Valencia.



Manual de Convivencia

Capítulo 7

PROTOCOLO PEDAGÓGICO ANTE LAS SITUACIONES Y CASOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 36. PRINCIPIOS GENERALES

1. ENFOQUE RESTAURATIVO

En la Institución Educativa Guillermo Valencia, confluye una gran diversidad de personas con distintas formas de pensar, sentir, vivir y ver el mundo, aspecto que enriquece la construcción social y cultural de la comunidad “valenciana”, en la medida que permite poner en diálogo y discusión las diferentes perspectivas para llegar a consensos que aportan a la transformación de la convivencia escolar, dando valor e incidencia a la participación de todos.

Este manual de convivencia como guía orientadora, garantiza la promoción y el fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa (Ley 1620, 2013), reconociendo en los acuerdos, las particularidades y la diversidad de los sujetos que la conforman.

Reconciliar o restablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

- 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la comunidad y la familia;
- 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos;
- 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra;
- 4) el restablecimiento de los derechos;
- 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la “situación”, y su compromiso en la reparación pedagógica de los daños causados; y

6) el restablecimiento de la relación entre las personas involucradas (Bueno Cipagauta, 2006).

ARTÍCULO 37. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS

1. DEFINICIÓN

Las prácticas pedagógicas restaurativas son enfoques educativos que buscan transformar la convivencia escolar, pasando de un modelo punitivo a uno que prioriza la reparación del daño, la reconciliación y la construcción de relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa. Estas prácticas ofrecen un enfoque transformador en la gestión de la convivencia escolar, a través de estrategias creativas, innovadoras y flexibles, y se centran, principalmente, en la promoción de la responsabilidad, la empatía y la participación activa de todos los involucrados en un caso o situación que afecta la convivencia.

Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del que ofende; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada “víctima, ofensor y comunidad escolar”.

2. DEBIDO PROCESO

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones–convivenciales y académicas que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los



Manual de Convivencia

miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención para los casos tipo I – II – III, y establece los protocolos que se deben tener en cuenta en la institución educativa, según lo establece la ley 1620, el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013 y la normatividad vigente.

NOTA: *Ante los casos de embarazo en adolescentes, la institución realizará las acciones necesarias para garantizar los derechos de la estudiante, y las etapas de los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.*

4. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta que la institución tiene como propósito propender por una mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos propongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de situaciones y casos que afectan la convivencia escolar.

Los procesos que se adelantan en la institución educativa están consagrados en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley, y de acuerdo con los siguientes principios del debido proceso:

- **Legalidad:** Se consideran casos y situaciones que afectan la convivencia escolar, aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
- **Presunción de inocencia:** El sujeto es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación / caso cometido o acepte de manera voluntaria la comisión.
- **Igualdad:** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no



Manual de Convivencia

puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante las situaciones / casos iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser similares.

- **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben acompañarse por sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

- **Instancia competente:** El manual de convivencia define quien adelanta cada una de las etapas del proceso de convivencia, incluyendo la aplicación de las medidas restaurativas.

- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Impugnación: Derecho a interponer recursos.

4.2. GARANTÍAS

Todos los procesos de convivencia escolar se deben desarrollar en el marco de las siguientes garantías (basado en la propuesta de Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011):

- Para iniciar el proceso se debe notificar o contar con la presencia de los Padres o Tutores Legales (acudiente). Si éstos no se presentan, deben citarse por segunda vez; ante el desinterés de los acudientes, se remitirá el caso / situación a las entidades competentes para restituir los derechos del niño.

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del caso y sobre los que están relacionados como responsables.

- La participación voluntaria en los

acuerdos y el proceso restaurativo.

- Facilitar a todas las personas involucradas, la información sobre el caso y las garantías.

- Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.

- La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación pedagógica por parte de quien (o quienes) causó el “daño”.

- Donde el “daño” ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.

- La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el “daño” deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.

- Los orientadores (funcionario responsable de acuerdo a la instancia) en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.

- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

- Se debe buscar la información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

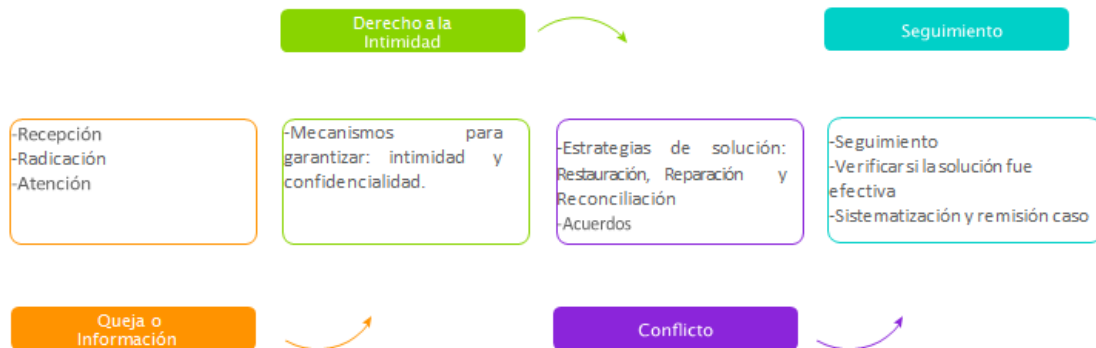
4.3. ABORDAJE PEDAGÓGICO

La institución educativa, ha definido los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “GUILLERMO VALENCIA”
Villagarzón Putumayo

Manual de Convivencia



Gráfica N° 2. Proceso Restaurativo

ARTÍCULO 38. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES / CASOS

Las situaciones / casos en el entorno escolar se clasifican en tres grupos, a saber:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Gráfica No.3 Clasificación situaciones / casos

Protocolo de atención para situaciones tipo I

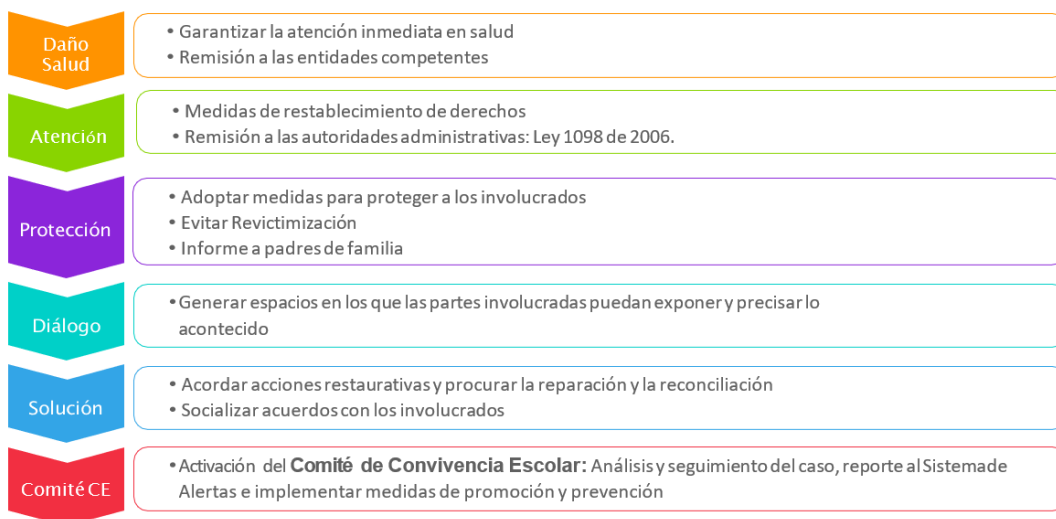


Gráfica No.4 Situaciones / casos tipo I



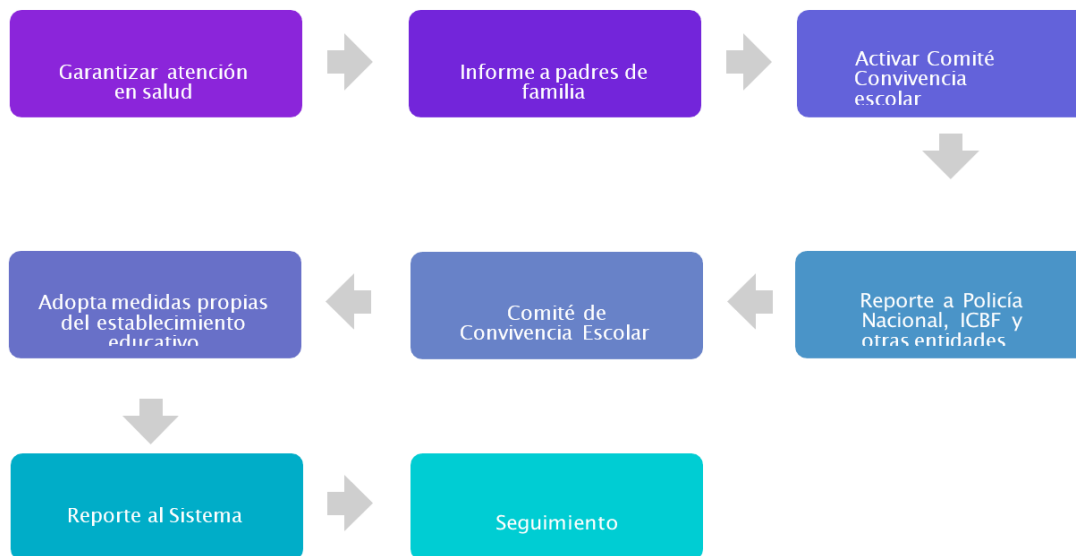
Manual de Convivencia

Protocolo de atención para situaciones tipo II



Gráfica No.5 Situaciones / casos tipo II

Protocolo de atención para situaciones tipo III



Gráfica No.6 Situaciones / casos tipo III

Art. 39. CONSIDERACIONES SOBRE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS

Algunas consideraciones a tener en cuenta durante el desarrollo de los procesos restaurativos en el entorno escolar:

- La edad y por ende el grado de madurez psicológica – cognitiva.
- El contexto en el que se cometió la presunta situación / caso
- Las condiciones personales y familiares.
- La existencia o no de las orientaciones de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa.
- La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo.
- Si actuó por constreñimiento o debido a la presión social.
- Cuando actuó para defender los derechos personales y colectivos.
- Cuando colabora y acepta su responsabilidad, siempre y cuando no sea reincidente.



Manual de Convivencia

- El interés voluntario por querer reparar los “daños”, siempre y cuando no sea reincidente.

Algunos agravantes a tener en cuenta cuando se atienden los casos / situaciones que afectan la convivencia escolar:

- La reincidencia o el incumplimiento de los acuerdos.
- Cuando se evidencie peligro de amenaza a la vida o afectación de los derechos humanos y/o derechos de los niños - niñas, la institución educativa Guillermo Valencia, hará uso de las garantías que aseguren los derechos de las y los demás, y dará lugar a la adopción de un proceso especial del caso / situación, de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes y lo previsto en el Código de Infancia y Adolescencia. La situación / caso será remitido a las autoridades competentes.
- La intención de causar daño real o moral a la Comunidad y/o los bienes y/o activos de la Institución.
- Ser el (la) Personero(a) o integrante del Consejo de Estudiantes.

Artículo 40. INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO

Algunas situaciones / casos que evidencian el incumplimiento académico por parte de los estudiantes:

- Muestra desinterés y no cuenta con los materiales escolares y elementos básicos de estudio.
- En repetidas ocasiones no entrega los trabajos escolares de acuerdo a los criterios orientados por los docentes.
- Presenta dificultades y/o no realiza las “evaluaciones” de acuerdo a los criterios orientados por los docentes.
- Se evidencia que no ha realizado las actividades académicas –alternativas- propuestas para justificar su ausencia.
- Demuestra falta de compromiso con las actividades académicas y/o no desarrolla las



Manual de Convivencia

actividades que orientan los docentes durante las prácticas pedagógicas.

- Usurpa el trabajo de otros, suplanta o copia de forma fraudulenta.
- Obtiene nivel de desempeño bajo y se evidencia la falta de interés por adoptar buenas acciones para mejorar.
- Incumple con los tiempos y –entregables- que se acuerdan en los planes de apoyo.
- Promueve y practica comportamientos que afectan su desarrollo educativo y el de los demás.
- Insiste en utilizar sin la autorización del directivo docente o docente, algunos dispositivos tecnológicos (**Celulares**, audífonos, tablet, bafles, consolas, etc.), elementos distractores (comestibles, artículos personales de aseo

personal, entre otros), y todo “objeto” que interrumpa la normal convivencia en el entorno escolar y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

Parágrafo 1. Los criterios para los procesos de evaluación, promoción y planes de apoyo, están establecidos en el Sistema de Evaluación de Estudiantes SIE.

Artículo 41. PROCESO RESTAURATIVO PEDAGÓGICO

Algunas acciones restaurativas para los casos / situaciones de incumplimiento académico. (Ver Tabla Nro. 4):

	Acciones Restaurativas	Autoridad
Promoción	1. Informar al comienzo de cada periodo los acuerdos académicos, pactos de aula, pautas generales y criterios de evaluación (Dejar evidencia escrita). 2. Orientar con claridad los criterios sobre la entrega de evidencias de los aprendizajes (trabajos – tareas – otros) y tiempo de los entregables, presentaciones y cualquier pauta evaluativa prevista.	Docente
Prevención	3. Recordar verbalmente al estudiante sobre los acuerdos de grupo con respecto a los incumplimientos académicos: concertar alternativas para encausar el proceso formativo y orientarlo al éxito escolar. 4. Socializar con los padres de familia – acudientes los acuerdos de grupo. 5. Programar reuniones con los padres de familia. 6. Programar reuniones de mitad de periodo.	Docente
Atención	7. Notificar verbalmente al estudiante sobre la situación / caso que se evidencia incumplimiento académico y establecer acuerdos: concertar alternativas para encausar el proceso formativo y orientarlo al éxito escolar. 8. Si falla el paso anterior, registrar el caso en el “observador del estudiante” haciendo énfasis en: fecha, situación y acuerdos entre Docente y Estudiante. 9. Informar verbalmente a los Padres de Familia - acudientes. 10. Ante la reiteración, presentar informe por escrito a la Coordinación explicando el caso. 11. Notificar y citar a los Padres de Familia, para fijar acuerdos y restaurar las acciones u omisiones con el propósito de asegurar el éxito educativo.	Docente Coordinador Docente de apoyo Orientador escolar



Manual de Convivencia

En este aspecto se considerarán algunos acuerdos sobre los “tiempos” y hábitos de estudio, apoyo complementario en casa, apoyo por pares Estudiantiles, reprogramación de tiempos y actividades, control diario casa-institución, entre otras.

12. Priorizar orientaciones profesionales con el docente de apoyo y orientación escolar.

Parágrafo 1. *Cuando el estudiante lleva el teléfono celular a la sede educativa, sin la autorización del coordinador (a), inmediatamente el docente o directivo docente atiende el caso y debe llamar al acudiente / padre / madre de familia para hacer entrega del teléfono celular.*

Seguimiento

13. Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos que se firmaron con los Padres de Familia o Tutores Legales.

14. Evaluar el cumplimiento y establecer posibles acuerdos complementarios que den lugar al mejoramiento continuo. Si es necesario se remite el caso / situación a las autoridades / entidades externas competentes.

Docente
Orientador
escolar
Docente de apoyo
Coordinador
Rector

Parágrafo 2. *Si el Estudiante reconoce la copia fraudulenta o usurpación, la valoración de la actividad será: “Bajo”. Además, debe adelantar un trabajo de reflexión pedagógica sobre la cultura de la legalidad y su implicación en la vida personal y comunitaria.*

Restauración

15. Empezar acciones de acompañamiento profesional -pedagógico complementario para el Estudiante.
16. Buscar programas complementarios, modelos flexibles u otras estrategias de aprendizaje.
17. Para los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales (con diagnóstico por profesionales competentes), se activarán los protocolos de la política de inclusión y se garantizará el derecho a la educación.

Docente
Orientador
Coordinador
Rector

Tabla Nro. 4 Proceso restaurativo pedagógico



Manual de Convivencia

Orientaciones sobre el debido proceso (En Coordinación)

Inicio	• Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	• Comunicación formal • Individualización de la situación / caso • Recepción del informe del caso / situación
Análisis del caso / situación	• Análisis del informe del caso / situación • Revisión del manual de convivencia • Evidencias
Discusión de las Pruebas	• Indicar términos en los cuales puede presentar su versión sobre las evidencias • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del ejercicio de discusión (en presencia del acudiente)
Acuerdo entre las partes	• Acuerdo (acciones restaurativas) • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Segundo acuerdo entre las partes	• Motivación del segundo acuerdo (de ser necesario) • Notificación • Segundo acuerdo (Acciones restaurativas)

Tabla Nro. 5 Sobre el debido proceso

Artículo 42. CASO / SITUACIÓN ADMINISTRATIVA O QUE AFECTE EL ORDEN INSTITUCIONAL

Son situaciones / casos que se pueden presentar cuando se desarrollan los procesos administrativos y/o las actividades institucionales:

a. Convivir con otros en el entorno escolar:

- Poner en riesgo la seguridad de las personas al no acatar, ni cumplir, ni aplicar en todo momento los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL y las orientaciones de gestión del riesgo.
- Llegar a destiempo al inicio de la jornada escolar o de las actividades.
- Llegar a destiempo durante el horario de clase y después de los descansos.

- Ausentarse de las aulas durante el horario de clase sin autorización.
 - Salir de la Institución sin permiso del personal docente / directivo docente.
 - No asistir a clases sin causa justificada.
 - Ir a un lugar diferente a la Institución o el hogar- familia, al iniciar o finalizar la jornada (sin autorización).
- #### b. Sobre la presentación personal:
- Asistir a las actividades académicas sin portar los uniformes institucionales, de acuerdo a las orientaciones dadas y en los horarios establecidos.
 - Descuidar el aseo personal, la higiene y la adecuada presentación: cabello aseo y peinado, evitar el maquillaje excesivo.
 - Portar y/o utilizar cualquier tipo de “joyas”, accesorios, elementos y adornos no



Manual de Convivencia

- contemplados en los uniformes institucionales.
- Portar distintivos que los identifiquen como miembros de grupos (barras bravas, por ejemplo), pandillas, grupos delincuenciales e ilegales, y organizaciones o personas generadoras de violencia.
- c. Sobre el buen nombre de la institución:**
- Utilizar el nombre de la Institución para obtener beneficios particulares o realizar actividades que no cuenten con la autorización expresa de los Directivos.
 - Promover acciones beligerantes, saltando los canales de comunicación y participación, que denigren del buen nombre y la imagen institucional.
 - Declarar verbalmente o emprender cualquier acción que vaya en contra de la dignidad y el buen nombre de la Institución.
 - Mostrar actitudes irrespetuosas con los símbolos patrios (himnos, en las formaciones generales, en los actos religiosos, culturales, deportivos y otros.)
 - Desatender las orientaciones del docente al no firmar el “observador del estudiante” ni realizar el respectivo compromiso - acuerdo.
 - Dañar, deteriorar o atentar contra los recursos naturales de la institución educativa (agua, árboles, frutas, entre otros).
- d. Durante las prácticas pedagógicas, actividades institucionales y otros.**
- Traer sin autorización algunos artefactos electrónicos, dispositivos móviles (celulares) o de comunicación, u otros elementos y/o objetos, durante las actividades institucionales.
 - Abstenerse, sin causa justificada, de participar en las actividades formativas de la Institución.
 - Utilizar sin permiso los bienes de la Institución para fines diferentes del formativo.
 - Realizar actividades comerciales dentro del espacio escolar, sin autorización expresa de los Directivos Docentes.
- Realizar rifas, colectas o cualquier otra forma de captación ilegal o legal de dinero.
 - Portar juguetes bélicos o cualquier tipo de objeto (armas, armas blancas, otros...) y/o elemento que inciten a la violencia, la discriminación o que vulneren los derechos de las personas.
 - Consumir bebidas o alimentos que no están autorizados o en momentos o espacios no dispuestos para tal fin.
 - Realizar apuestas de tipo económico u otro, dentro de la institución, que ponga en riesgo el bienestar de las personas.
 - Traer mascotas y demás animales a la sede educativa.
- e. Sobre el mantenimiento de las instalaciones y la salubridad:**
- Deteriorar o negarse a ayudar en el mantenimiento y aseo de las instalaciones.
 - Utilizar inapropiadamente los servicios públicos (restaurantes escolares, escenarios deportivos, biblioteca, sala de informática, otros) con los que cuenta la institución.
 - Afectar el bienestar de los demás, por el mal uso de las unidades sanitarias.
 - Contaminar visualmente con grafitis, afiches u otros, no autorizados por la Institución.
 - Deteriorar o dañar las instalaciones de la Institución.
 - Dañar los muebles, bienes, y equipos de la Institución.
 - Dañar o dar mal uso a los bienes devolutivos de la Institución.
 - Comprar o recibir alimentos, bebidas u objetos de ventas ambulantes ubicadas por fuera de la Institución durante la jornada
- f. Sobre algunos comportamientos que afectan la convivencia escolar:**
- Realizar o motivar conductas que contravienen las actividades culturales o académicas de la institución (chiflidos, burlas, risas, empujones, entre otras).
 - Utilizar inapropiadamente los ambientes pedagógicos de la Institución (audiovisuales, teatros, bibliotecas, salones, entre otros).



Manual de Convivencia

- Abstenerse de entregar la información Institucional a las Familias o Tutores.
- Desatender las orientaciones de los Docentes y Directivos Docentes, salvo que contravenga el bienestar psicológico y físico propio o de otros.
- Mostrar “manifestaciones” en público (en la Institución o fuera mientras portan el uniforme) propias de la intimidad de una pareja que sostiene una relación sentimental.
- Utilizar un lenguaje (verbal y escrito) soez o jergas propias de personas que puedan afectar la convivencia escolar.

g. Sobre la Higiene, presentación personal y salud pública:

- Toda persona que ingrese a las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GUILLERMO VALENCIA, deberá previamente conocer, acatar, y aplicar en todo momento, las orientaciones contenidas en los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL y las demás recomendaciones de las autoridades competentes, dando estricto cumplimiento a las normatividades derivadas de la Declaratoria de emergencia por el COVID-19, fiebre amarilla u otras.

Artículo 43. PROCESO RESTAURATIVO PEDAGÓGICO.

A continuación, se presentan las acciones restaurativas para atender las situaciones / casos que se pueden presentar cuando se desarrollan los procesos administrativos y/o las actividades institucionales (ver Tabla Nro. 5):

	Acciones Restaurativas	Autoridad
Promoción	1. Socializar con los Estudiantes los acuerdos del Manual de Convivencia. Es deber de la Institución y Derecho del Estudiante recibir orientación sobre la normatividad vigente y las implicaciones derivadas de su incumplimiento. 2. Publicar y socializar a través de diferentes medios (web institucional – Grupos de WhatsApp) los documentos institucionales (Manual de convivencia y pactos de aula) sobre los acuerdos para mejorar la convivencia escolar.	Docente
Prevención	3. Llamar la atención verbalmente al Estudiante y explicarle sobre las implicaciones en las que puede incurrir. 4. Integrar en algunas prácticas pedagógicas las orientaciones que le permita al grupo mejorar su convivencia. 5. Recibir orientación escolar para buscar alternativas encaminadas al bienestar y el orden institucional. 6. Programar reuniones con padres de familia.	Docente
Atención	7. Atender la situación / caso y dejar soporte escrito (fecha, hora, contexto), así como acordar compromisos. 8. Citar a los padres de familia y al estudiante para firmar acuerdos que garanticen los derechos, reparen los daños causados y asuman el compromiso de no repetición. 9. Firmar acuerdos en el observador del estudiante. 10. Hacer acompañamiento a los compromisos.	Docente



Manual de Convivencia

	Acciones Restaurativas	Autoridad
	11. Ante la reiteración, presentar informe por escrito a la Coordinación explicando el caso. 12. Dar garantía al debido proceso. 13. El coordinador hará el registro del caso / situación, recibe el informe escrito y apertura el proceso. 14. Llamar a los involucrados y recibir los descargos en versión libre. 15. Notificar a los Padres o Tutor Legal: en caso de no presentarse, en máximo dos (2) días hábiles, se debe informar a las autoridades competentes. 16. Firmar acuerdos que garanticen los derechos, reparen los daños causados y asuman el compromiso de no repetición. 17. Remitir el caso a las autoridades / entidades competentes cuando sea necesario.	Coordinador
Seguimiento	18. Algunas actividades / acciones restaurativas: ▪ Presentarse a la Institución en horarios extraescolares con el propósito de adelantar servicio comunitario que supongan la reparación y la reflexión pedagógica. ▪ Compromiso de los Padres de Familia y Estudiante para el restablecimiento de los derechos, reparar el daño y la no repetición.	Coordinador Rector
	Parágrafos. a) Los protocolos de atención se pueden activar en el momento que así lo requiera la situación / caso. b) La inasistencia del Estudiante o Familias a las citaciones no interrumpe el proceso. c) Las impugnaciones y recursos se reciben únicamente por escrito. d) La Institución no se hará responsable por el daño, hurto o pérdida de joyas, equipos, teléfono celular, artefactos electrónicos y otros. e) Cuando el estudiante traiga (a la sede educativa o actividad institucional) cualquier objeto / artefacto / dispositivo electrónico (teléfono celular, Tablet, equipo de sonido, otro), será entregado únicamente al Padre de Familia o acudiente. f) Cuando se demuestra o admita la titularidad del daño o deterioro de un bien, insumo o inmueble, tanto Institucional como de otros miembros de la Comunidad Educativa, el titular tiene diez (10) días hábiles para restituirlo. g) Atender el caso inmediatamente con las autoridades competentes, cuando se ponga en riesgo la seguridad de las personas.	Rector Coordinador
	19. Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos que se firmaron con los Padres de Familia o Tutores Legales.	

Manual de Convivencia

	Acciones Restaurativas	Autoridad
	20. Evaluar el cumplimiento y establecer posibles acuerdos complementarios que den lugar al mejoramiento continuo. Si es necesario se remite el caso / situación a las entidades externas competentes.	
Restauración	21. Involucrar y corresponsabilizar a los estudiantes en el desarrollo de campañas informativas y formativas encaminadas a promover el orden Institucional de la Comunidad Educativa.	Orientador Docente
	22. Responsabilizar a los Estudiantes de desarrollar acciones de reparación integral que restablezcan la honra y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.	
	23. Integrar a los Estudiantes en convivencias escolares encaminadas a promover el redireccionamiento de sus conductas en procura del bienestar personal y de la comunidad escolar.	

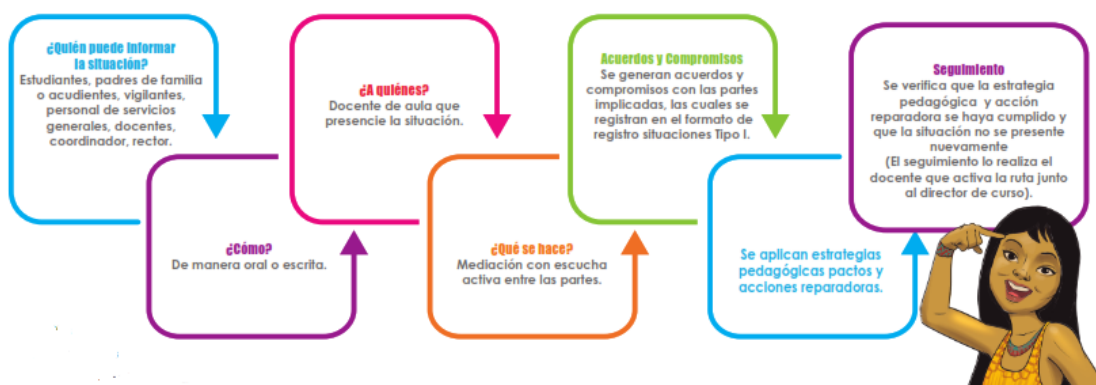
Tabla Nro. 5 Proceso restaurativo – Casos contra el Orden Institucional

Artículo 44. SITUACIONES / CASOS TIPO I – II -III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son las situaciones / casos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estas situaciones / casos, están tipificados en tres subgrupos:

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE TIPO I



Gráfica No.7 Ruta de atención (SED, 2021) / casos tipo I

1. Casos TIPO I – conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas

En cumplimiento a la política nacional “cero papel” en la administración pública, este MANUAL DE CONVIVENCIA estará publicado en la página web institucional <http://www.guillermovalencia.edu.co> para su consulta gratuita y permanente. La copia en FÍSICO o IMPRESA, podrá solicitarla y pagarla en la oficina de SECRETARÍA.



que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daño al cuerpo o a la salud física o mental (Ley 1620 de 2013).

a. Situación / caso que implican un mal manejo de los conflictos sociales:

- Agresiones que intente dañar el cuerpo del otro (patear, morder, rasguñar, empujar, pellizcar, cachetear, dar puñetazos, entre otros).
- Agredir verbalmente por medio de apodos, insultos, burlas, amenazas, descalificaciones, intimidaciones, humillaciones o degradaciones.
- Agredir utilizando gestos y elementos gráficos para descalificar, humillar y excluir a otros.
- Agredir por medio de la presión de grupo, la exclusión y marginación social; supone también el uso de los rumores o descalificaciones con el propósito de afectar la vinculación social.
- Afectar negativamente a otros por medio de la divulgación o difamación con fotos, vídeos y mensajes en cualquier medio virtual o dispositivo digital.
- Discriminar a otro por su raza, creencias, condición social, género u orientación sexual.
- Encubrir hechos que vayan en contra de la convivencia y el bienestar comunitario.
- Integrar agrupaciones que inciten o utilicen la violencia como mecanismo de legitimidad.

b. sobre el derecho a la libertad y el buen nombre:

- Utilizar el “chantaje” y constreñir el comportamiento, la expresión verbal o las ideas.
- Intimidar para que no denuncie las agresiones de las que ha sido objeto.
- Amenazar con dañar la imagen pública o físicamente a terceros para constreñir a otro.
- Obligar a otro a que cometa acciones que implican la violación de los acuerdos de convivencia.

Manual de Convivencia

- Violar el derecho a la intimidad de los demás y poner sus secretos o reservas en evidencia.
- Divulgar información personal sin autorización expresa de la otra parte.
- Atentar contra la honra y el derecho a la dignidad y el buen nombre de otros.
- Difamar o calumniar a otros colocando en tela de juicio su buen nombre.
- Amenazar gestual o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa.
- Promover y/o mostrar conductas de Xenofobia.

c. Sobre los bienes comunitarios y la propiedad de otros:

- Hurtar los bienes de otros.
- Abusar de los bienes y la confianza que le confieren los demás.
- Participar en cualquier forma de estafa, fraude o engaño que explote la buena fe de otros.
- Destruir los bienes de la Institución o de otros como forma de intimidación o expresión de violencia.
- Ser titular o participe de cualquier acción que vaya en contra del medio ambiente: incendiar, talar, cazar, poseer especies protegidas, explotar de forma descontrolada, etc.

2. Casos tipo II – Situaciones de agresión, acoso (bullying), ciberacoso, otros, que no revistan las características de la comisión de un delito. (Ley 1620.)

a. Sobre la repetición de las situaciones / casos:

- Reincidir en cualquiera de las situaciones / casos **Tipo I** durante el año en curso.
- Ser titular de más de una de las conductas tipificadas en los casos Tipo I.
- Ejecutar cualquier conducta del Tipo I con la intención de causar daño real, potencial o moral.
- Perturbar temporalmente el bienestar de la persona, la comunidad o la sociedad.

Manual de Convivencia

- Coparticipar con otros y ser cómplice de la acción Tipo I.
- Cualquier relación de asimetría con los afectados: edad, capacidad física, presión social.

b. Casos / situaciones que afectan la salud, el bienestar y comprometen el desarrollo:

- Consumir drogas legales e ilegales, o portar cualquier dispositivo (cigarrillos electrónicos, vaper, otros) y/o elemento -sustancia que se asocie con la drogadicción, en la jornada escolar o en actividades y situaciones cuyo alcance involucre a la Institución o la Comunidad Educativa.
- Realizar o incitar a practicar cualquier tipo de actividad que suponga un riesgo para la salud y la integridad de las personas.

3. Daños a la comunidad, lesiones causadas a otros y violación de los derechos.



a. Casos / situaciones que comprometan la vida o la integridad:

- Acciones u omisiones que comprometan la vida y el bienestar integral de los demás.
- Causar lesiones (leves o incapacitantes) que afecten la integridad corporal y psicológica al ser humano.
- Omitir la ayuda y el socorro a quien se encuentre en riesgo.

- Incitar a otro a realizar cualquier conducta que ponga en riesgo real o potencial su bienestar.
- Someter a cualquier tipo de tortura o degradación física o moral.
- Constreñir la libre movilidad de otros y obligarlos a retraerse o aislarse.
- Mostrar un mal comportamiento en el uso de elementos, artefactos, máquinas o vehículos que comprometa la integridad personal y el bienestar de los demás.

Parágrafo 1:

1. Cuando las lesiones se auto ocasionen por una conducta intrépida, falta de previsión o violación de las normas básicas de autocuidado y seguridad, la Institución activará los mecanismos de primeros auxilios y notificará a las autoridades competentes y las Familias.

b. Sobre los derechos sexuales y reproductivos:

- Usurpar el derecho de otros a decidir si quieren o no entablar una relación afectiva, así como a intimar.
- Manifestar física o verbalmente las expresiones sexuales personales o de intimidación de la pareja en público.
- Distribuir por cualquier medio, material íntimo obtenido con o sin consentimiento de otro.
- Acceder o distribuir material pornográfico entre los compañeros.
- Tener relaciones íntimas que impliquen a menores de edad y adultos de la Comunidad.
- Entablar relaciones afectivas entre menores de edad, que impliquen algún tipo de asimetría por el nivel de madurez (adolescente y niña, por ejemplo).
- Incurrir en cualquier acto abusivo que limite o vulnere los derechos sexuales de los demás.
- Fomentar y realizar conductas que generen Acoso sexual o violencia de género.



Manual de Convivencia

c. Sobre los casos que suponen la violación de los derechos del niño, humanos, sexuales y reproductivos:

- Todo indicio físico, psicológico, declaración verbal o simbólica (para el caso de los pequeños) que suponga que fueron vulnerados los principios de la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959).
- Cualquier evidencia, indicio o declaración que suponga la violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Las demás situaciones / casos contemplados en la normatividad vigente.

- Toda agresión física – psicológica que se reconozca como presunto delito contra la vida, la libertad, la integridad y/o la formación sexual.
- Distribuir o incitar a otros al consumo de sustancias psicoactivas ilegales o legales, (licor, tabaco, drogas, otros).
- Portar armas letales o no letales, así como material asociado a la delincuencia, grupos armados, y los militares - policía.

3. Casos tipo III – Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual.

Artículo 45. PROCESO RESTAURATIVO - CASOS Tipo I, II y III

Algunas acciones restaurativas para atender los casos Tipo I – II- III (ver Tabla Nro. 6):

	Acciones Restaurativas	Autoridad
Promoción	1. Socializar con los Estudiantes los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia. Es deber de la Institución y Derecho del Estudiante recibir orientación sobre las normas de convivencia y la normatividad vigente, así como también, sobre las implicaciones que conllevarían su incumplimiento. 2. Institucionalizar diferentes estrategias para realizar campañas de información, de formación y comunicación enfocadas en: 1. promover los derechos sexuales y reproductivos; 2. Promover los derechos humanos; 3. Prevenir el consumo de tabaco, licor y drogas alucinógenas; 4. Prevenir las manifestaciones de cualquier tipo de violencia. 3. Formular y socializar los pactos de aula.	Docente Coordinador
Prevención	4. Integrar en el currículo de Ética y Valores la: a. Educación en Afectividad y Derechos Sexuales y Reproductivos; b. Convivencia y Relaciones Interpersonales; c. Responsabilidad Social y Ambiental; d. Habilidades para la Vida; Educación socioemocional. 5. Promocionar los pactos de aula. 6. Proponer prácticas pedagógicas que permitan: ▪ Intervenir por medio de la intervención oportuna y las prácticas restaurativas ante las manifestaciones de cualquier tipo de violencia o la violación de los derechos.	Docente Orientador



	▪ Enfatizar en la toma de conciencia sobre los posibles daños que se pudieran causar a la persona (él u otro), a la comunidad y las repercusiones para el resto de la vida. ▪ Promover el dialogo para reconocer la diferencia, solucionar los conflictos y establecer acuerdos. ▪ Motivar en los demás las buenas relaciones, donde se destaquen valores como el respeto, la responsabilidad, la colaboración y la solidaridad entre compañeros. ▪ Explicar sobre la responsabilidad social de las personas involucradas en situaciones / casos que afectan la convivencia escolar, así como de terceros para restablecer los derechos. ▪ Reuniones con padres de familia y /o acudientes ▪ Integrar programas de prevención de todo tipo de violencia, mediante la articulación con entidades, organizaciones y aliados externos.	
Atención	7. Atender la situación / caso de acuerdo a lo establecido en los protocolos para la atención de los casos Tipo I – II – II Para los casos Tipo I: 8. El docente escucha a los involucrados y/o denuncias por parte de los afectados o terceros: verbalmente o por escrito (preservar al anonimato de los terceros). 9. Notificar y citar a las Familias y Estudiantes para establecer compromisos y firmar acuerdos en el “observador del estudiante” 10. Algunas acciones restauradoras para los casos tipo 1. -Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas. -Establecer acuerdos de solución entre las partes, reparar los daños, garantizar los derechos y la reconciliación. -Orientar medidas de reparación imparciales, equitativas y justas: ofrecimiento de disculpas, acciones de restauración, acuerdo verbal explícito y compromiso de no repetición. -Asistir a jornadas extraescolares donde se abordarán temáticas sobre convivencia escolar. -Brindar orientación escolar que motiven al estudiante a mejorar su conducta – convivencia y a reconocer los derechos que tienen las personas. -Hacer acompañamiento a los compromisos – acuerdos.	Docente Orientador escolar
Seguimiento	11. Las situaciones / casos Tipo II, deben atenderse de inmediato y brindar atención en salud física y mental a los afectados. Cuando se requiera se debe informar y/o remitir a las autoridades / entidades competentes (de acuerdo al protocolo). 12. Remitir el caso mediante informe escrito a la Coordinación. 13. El coordinador hará el registro del caso / situación, recibe el informe escrito y apertura el proceso. 14. Dar garantías al debido proceso. 15. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. 16. Llamar a los involucrados y recibir los descargos en versión libre.	Docente Coordinador Rector Comité de Convivencia Escolar



17. Notificar a los Padres o Tutor Legal: en caso de no presentarse, en máximo dos (2) días hábiles, se debe informar a las autoridades competentes.
18. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
19. Escuchar descargos, versiones de terceros y evidencias.
20. Evaluar la veracidad del material recopilado.
21. Firmar acuerdos que garanticen los derechos, reparen los daños causados y asuman el compromiso de no repetición.
22. Acordar algunas acciones restauradoras que le permitan al estudiante, presentarse en la Institución en horarios extraescolares con el propósito de adelantar servicio comunitario que supongan acciones para mejorar la convivencia y la reflexión personal - pedagógica.
23. Presentar informe al Comité de Convivencia Escolar.
24. Hacer el registro en el sistema de información SIUCE.

Parágrafo. En los casos Tipo II y III la presencia de los padres – acudientes debe ser inmediata, sin embargo, no se detendrá el proceso ante su ausencia.

25. **Las situaciones / casos Tipo III**, deben atenderse de inmediato y brindar atención en salud física y mental a los afectados. Rector
26. Informar / remitir la situación de manera inmediata a las autoridades / entidades competentes (de acuerdo al protocolo) – Salud / Policía. Coordinador
27. Informar de manera inmediata sobre la situación a los padres de familia – acudientes. Comité de Convivencia Escolar
28. Remitir el caso mediante informe escrito a la Coordinación.
29. El coordinador hará el registro del caso / situación, recibe el informe escrito y remite el caso / situación (presunto delito) a las autoridades / entidades competentes. Orientador Escolar
30. Notificar a los Padres o Tutor Legal: en caso de no presentarse, en máximo dos (2) días hábiles, se debe informar a las autoridades competentes. Policía de Infancia y Adolescencia
31. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra (respeto por la persona y su honra). ICBF Comisaría de Familia
32. Presentar informe al Comité de Convivencia Escolar. Fiscalía
33. Hacer el registro en el sistema de información SIUCE.
34. Hacer acompañamiento a los involucrados para garantizar los derechos de los involucrados, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades / entidades competentes.

Restauración

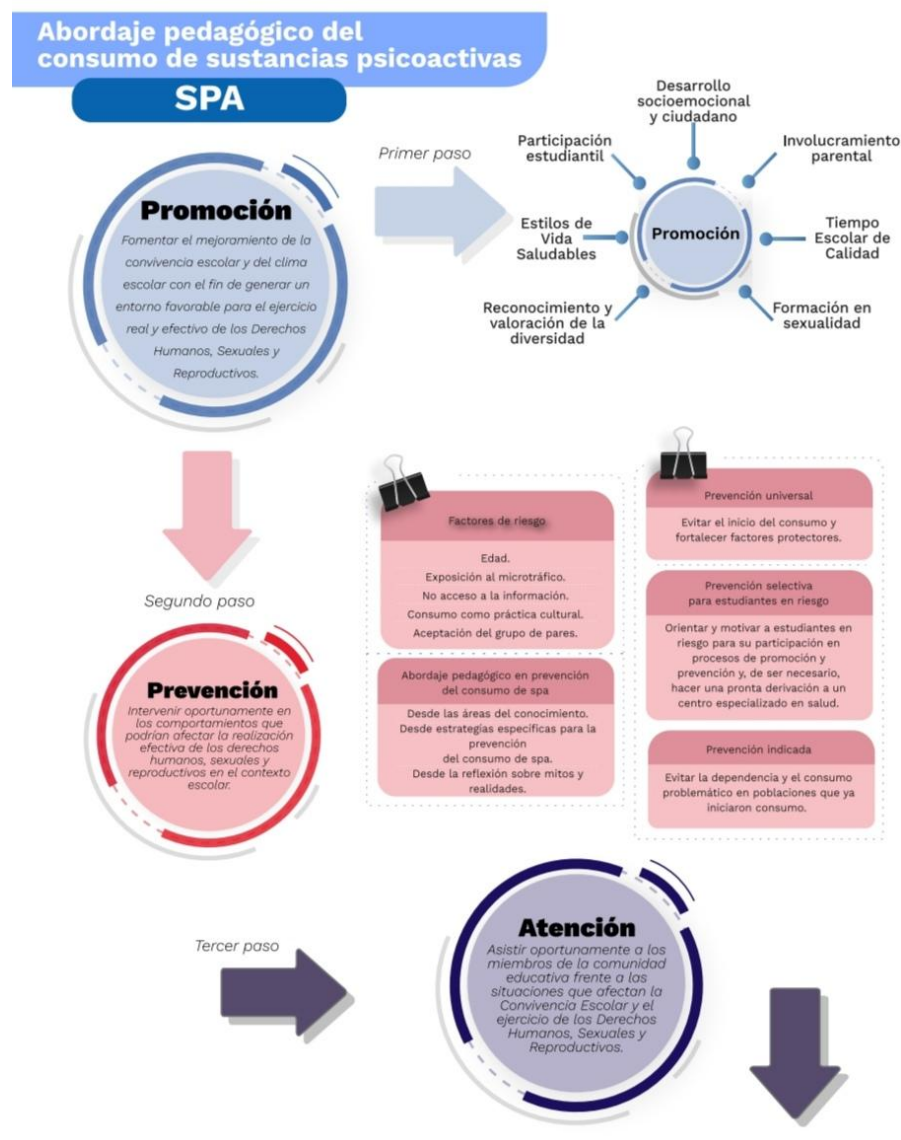
35. Integrar y corresponsabilizar a los estudiantes en el desarrollo de campañas informativas y formativas encaminadas a promover el respeto, la responsabilidad, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como los principios de equidad e inclusión para mejorar la convivencia escolar. Orientador Escolar Docente
36. Responsabilizar a los Estudiantes de desarrollar acciones de reparación integral que restablezcan la honra y el bienestar de los miembros de la Comunidad Educativa.

37. Integrar a los Estudiantes en actividades de convivencia encaminadas a fortalecer su espíritu de colaboración, solidaridad, la empatía, respeto por la vida y la naturaleza, y el trabajo comunitario.

Tabla Nro. 6 Proceso restaurativo – Casos Tipo I – II – III

Artículo 46. Situaciones / casos relacionados con el presunto consumo de sustancias psicoactivas.

Este manual de convivencia ha adoptado los protocolos de abordaje pedagógico para atender las situaciones / casos relacionados con el presunto consumo de sustancias psicoactivas.



Gráfica No.8 Presunto consumo de psicoactivos



Atención

1. Atender la situación / caso de riesgo del presunto consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos.
2. Escuchar a los involucrados o terceros: verbalmente o por escrito (preservar al anonimato de los terceros).
3. Notificar y citar a las Familias y Estudiantes para establecer compromisos y firmar acuerdos.
4. Informar / remitir la situación de manera inmediata a las autoridades / entidades competentes (de acuerdo al protocolo) – Salud / Policía.
5. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
6. Presentar informe al Comité de Convivencia Escolar.
7. Hacer el registro en el sistema de información SIUCE.
8. Hacer acompañamiento a los involucrados para garantizar los derechos de los involucrados, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades / entidades competentes.

Docente
Orientador
escolar
Coordinador
Rector

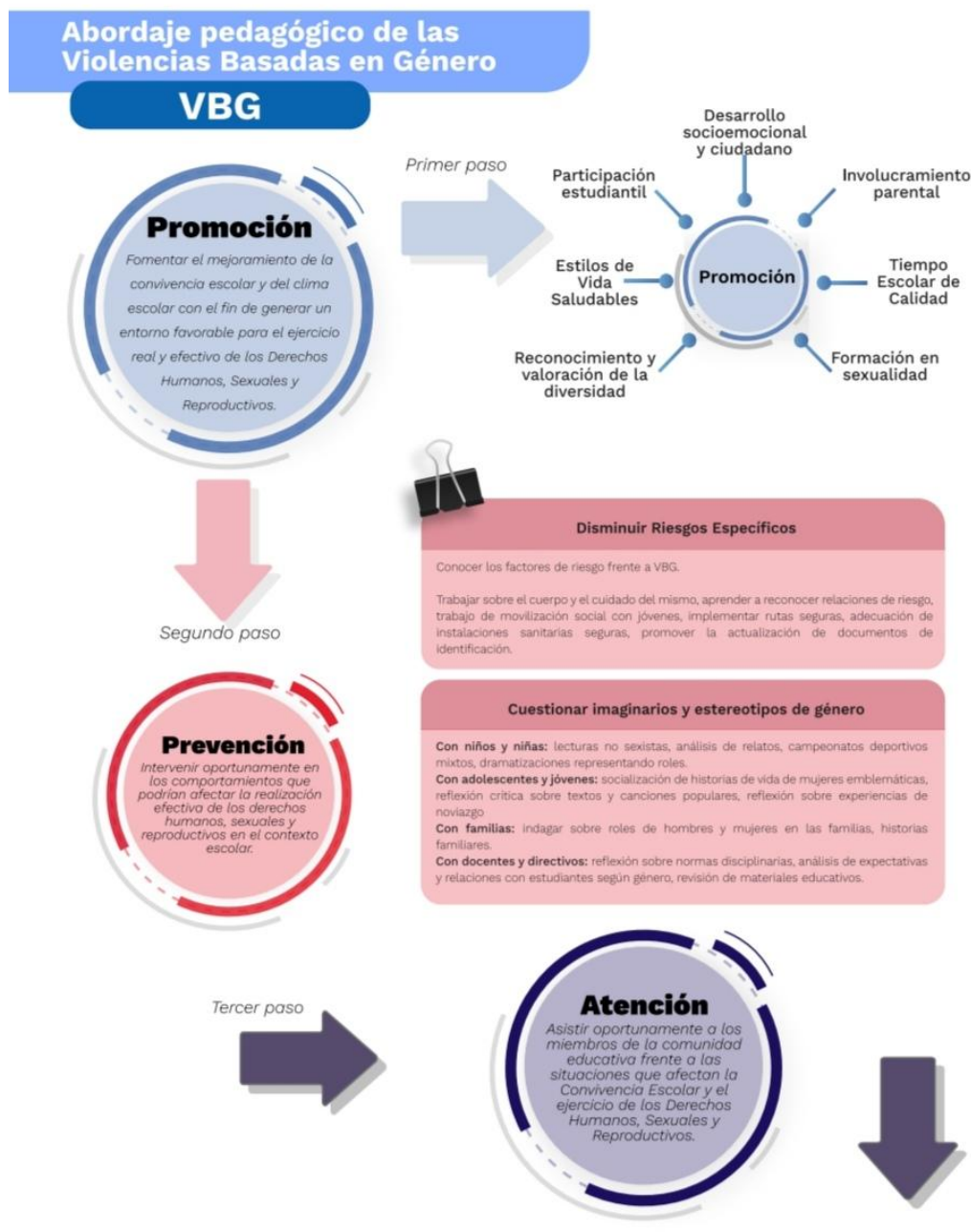
Algunas acciones restauradoras.

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Establecer acuerdos para garantizar los derechos del estudiante y de la comunidad escolar.
- Asegurar medidas de reparación imparciales, equitativas y justas: ofrecimiento de disculpas, acciones de restauración, acuerdo verbal explícito y compromiso de no repetición.
- Asistir a jornadas extraescolares donde se abordarán temáticas sobre convivencia escolar.
- Brindar orientación escolar que motiven al estudiante a mejorar su conducta – convivencia y a reconocer los derechos que tienen las personas.
- Hacer acompañamiento a los compromisos – acuerdos.

Artículo 47. Situaciones / casos relacionados con la violencia basada en género.

Este manual de convivencia ha adoptado los protocolos de abordaje pedagógico para atender

las presuntas situaciones / casos relacionados con violencia basada en género.



Gráfica No.9 Violencia basada en género



Atención

9. Atender la situación / caso de riesgo sobre violencia basada en género, de acuerdo a lo establecido en los protocolos para los casos **Tipo I – II - III.**
10. Escuchar a los involucrados o terceros: verbalmente o por escrito (preservar al anonimato de los terceros).
11. Notificar y citar a las Familias y Estudiantes para establecer compromisos y firmar acuerdos.
12. Informar / remitir la situación de manera inmediata a las autoridades / entidades competentes (de acuerdo al protocolo) – Salud / Policía.
13. Adoptar medidas de protección con los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
14. Presentar informe al Comité de Convivencia Escolar.
15. Hacer acompañamiento a los involucrados para garantizar los derechos de los involucrados, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades / entidades competentes.

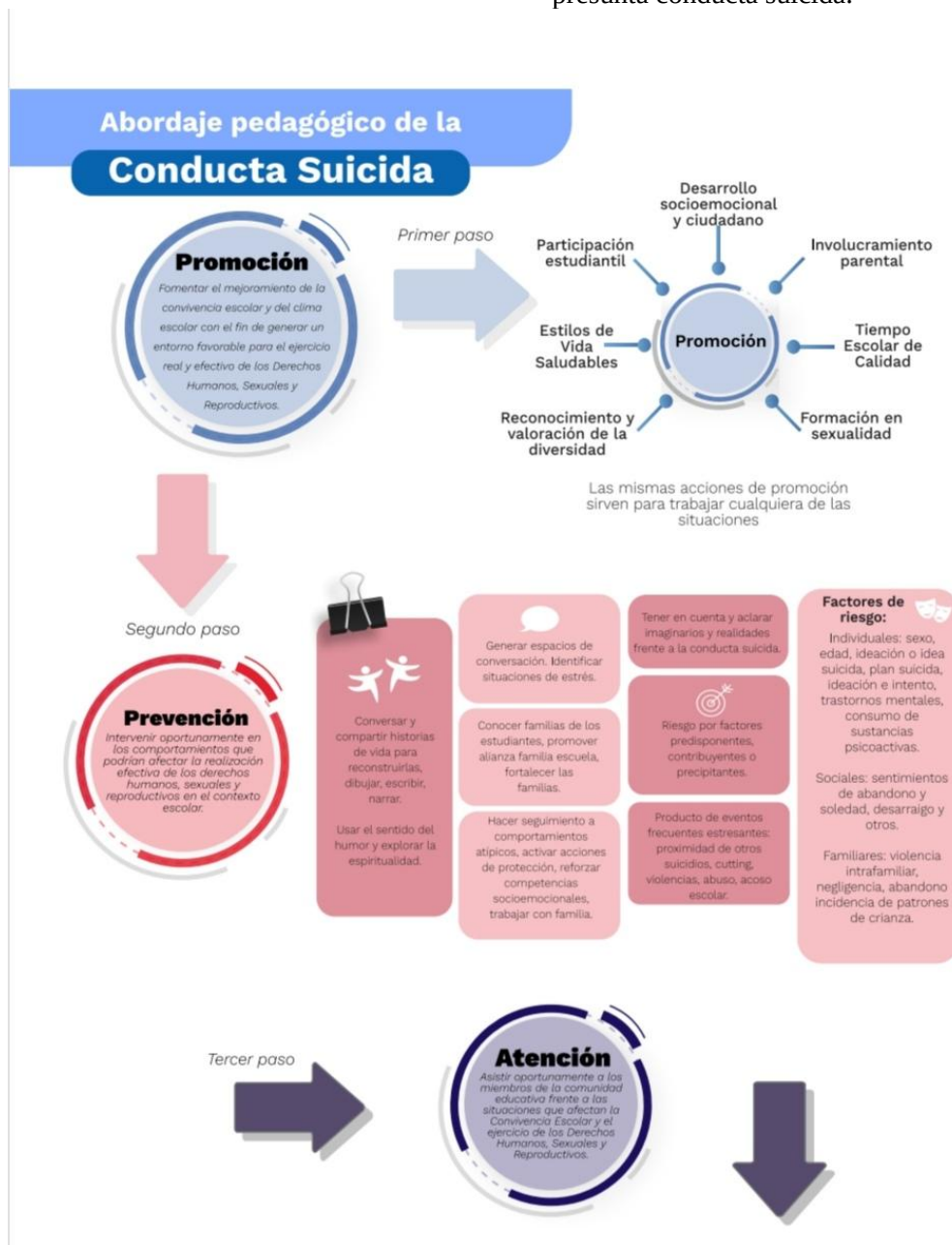
Docente
Orientador
escolar
Coordinador
Rector

Algunas acciones restauradoras.

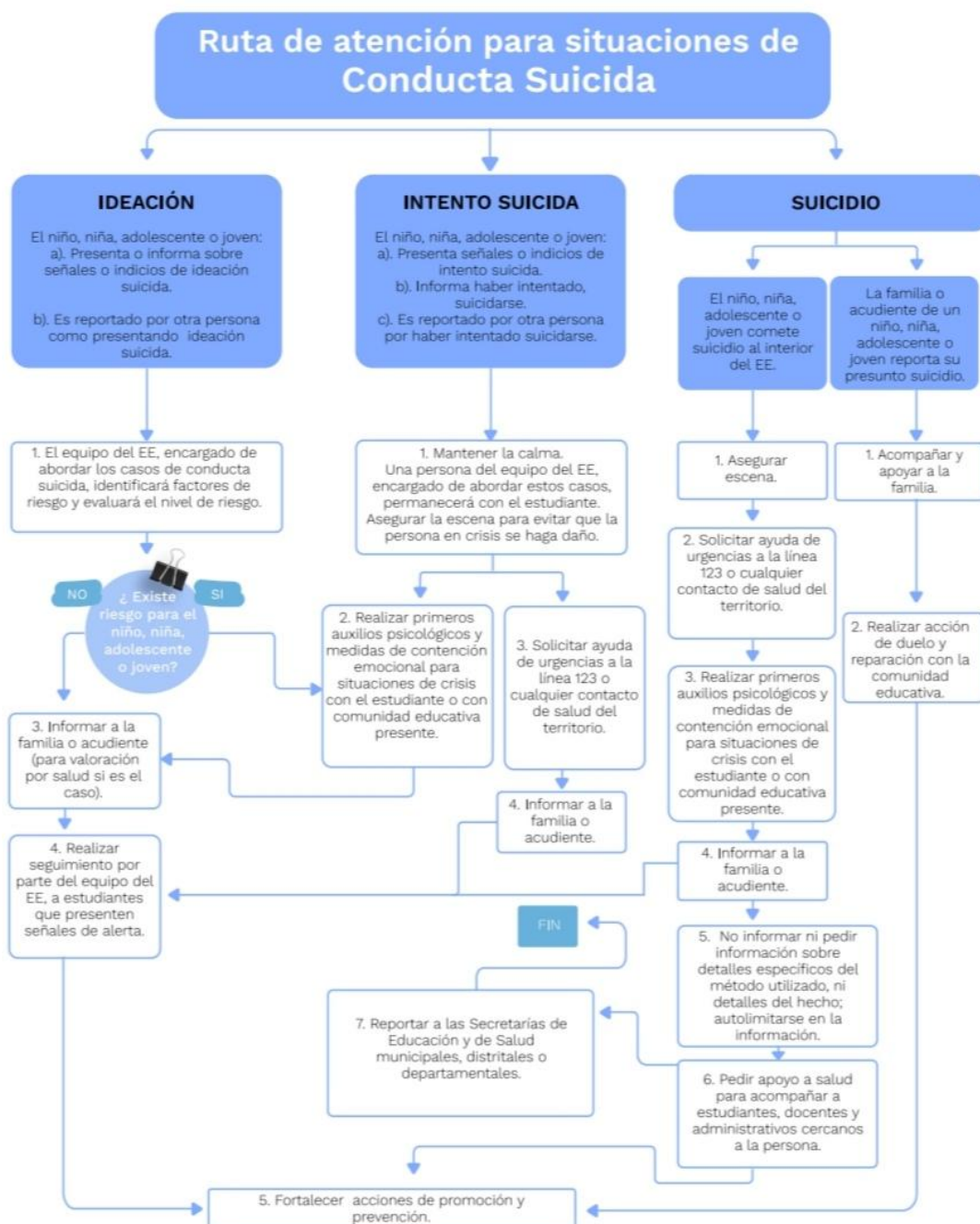
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Establecer acuerdos para garantizar los derechos del estudiante y de la comunidad escolar.
- Asegurar medidas de reparación imparciales, equitativas y justas: ofrecimiento de disculpas, acciones de restauración, acuerdo verbal explícito y compromiso de no repetición.
- Asistir a jornadas extraescolares donde se abordarán temáticas sobre convivencia escolar.
- Brindar orientación escolar que motiven al estudiante a mejorar su conducta – convivencia y a reconocer los derechos que tienen las personas.
- Hacer acompañamiento a los compromisos – acuerdos.

Artículo 48. Situaciones / casos sobre presunta conducta suicida.

Este manual de convivencia ha adoptado los protocolos de abordaje pedagógico para atender las situaciones / casos relacionados con la presunta conducta suicida.



Gráfica No.8 Presunta conducta suicida.



Gráfica No.9 Ruta de atención – conducta suicida



CAPITULO 8 GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 49. Uso y mantenimiento de recursos escolares.

1. Sobre los usos y mantenimiento de mobiliario en el aula de clase.

- Los padres de familia y el estudiante, al firmar la ficha de matrícula asumen la responsabilidad sobre los daños que podrían causarse al mobiliario.
- El director de grupo con los estudiantes deberá establecer criterios y reglas para uso, conservación y mantenimiento de mobiliario en el aula de clase. Además, se incluirán en el pacto de aula.
- Los estudiantes y docentes de jornada fin de semana, nocturna y otras personas que utilicen el aula se acogerán a las reglas establecidas. En caso de daño deberán repararlo.
- En caso de retiro de un estudiante y/o al final del año escolar, en secretaría se solicitará paz y salvo firmado.
- En el proceso de inducción se orientará a los estudiantes sobre los cuidados de los recursos y su mantenimiento.

Artículo 50. Uso de servicios escolares

1. Sobre los usos de recursos y mantenimiento de mobiliario en la biblioteca institucional.

- La persona que en su momento esté encargada de la biblioteca ayudará a gestionar un registro de entrega de todos los elementos y recursos que allí se encuentre, (libros y demás).
- Al iniciar y al finalizar la actividad, el docente junto con el encargado de la biblioteca revisará el estado de los recursos utilizados.
- Presentar el carné estudiantil para el préstamo de textos.
- Toda persona que utilice el servicio de biblioteca institucional seguirá las reglas establecidas para el uso de recursos, conservación y mantenimiento de mobiliario.
- Los daños serán reparados por la persona que los ocasione.

2. Sobre los usos de laboratorios y aula TIC.

- La persona encargada del laboratorio y/o aula TIC, revisará el inventario de recursos-artefactos existentes.
- Al iniciar y al finalizar la actividad el docente junto con el encargado del laboratorio / aula TIC revisará el estado de los recursos utilizados.
- Toda persona que utilice el laboratorio institucional / aula TIC seguirá las reglas establecidas.
- Los daños serán reparados por la persona que los ocasione.

3. Sobre el restaurante escolar.

- Los docentes, directivos docentes, estudiantes y personas que utilicen las instalaciones de los comedores y cafeterías escolares, deberán demostrar un excelente comportamiento, responsabilidad y normas de higiene.
- Los daños serán reparados por la persona que los cause.
- Algunas recomendaciones para los estudiantes en los comedores escolares:
 - Entrar de forma ordenada y sin gritar.
 - Esperar con paciencia y compostura su turno.
 - Cuidar las instalaciones, el mobiliario y hacer uso adecuado de los mismos.
 - Promover hábitos de higiene antes, durante y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
 - Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida al piso.
 - Utilizar correctamente los utensilios de comedor.
 - Ser respetuoso con todos.

Artículo 51. Medios de comunicación

La institución Educativa Guillermo Valencia, usa los mecanismos de comunicación en pro del buen uso de estrategias y mecanismos de comunicación



interna y externa que favorezcan un buen desarrollo institucional. Entre ellos están:

- Circulares digitales o impresas de carácter informativo, son proyectadas por Rectoría.
- Oficios: utilizados para comunicaciones con destinatario individual y firmadas por quien la genera.
- Informes finales de cada período académico (boletines): para conocer el avance académico y de convivencia de cada estudiante matriculado en la institución.
- Carteleras: donde se publica la información pertinente relacionada con cronograma de actividades institucionales.

- Horario de atención a padres de familia: La atención se realizará según horario acordado por los docentes. Al iniciar el año escolar se publica el horario de atención a padres de familia.
- www.guillermovalencia.edu.co es el sitio oficial de la institución educativa Guillermo Valencia.
- Correo Electrónico institucional: se utiliza para enviar, recibir información y documentación institucional.
- Redes Sociales (Facebook) y grupos de whatsapp: Las Redes Institucionales son una estrategia de articulación, cooperación e intercambio de información entre los miembros de la comunidad escolar.

CAPITULO 9 ESTRATEGIAS CONVIVENCIALES

Artículo 52. El pacto de aula: Es una estrategia pedagógica que evidencia los acuerdos contruídos colectivamente entre estudiantes y docentes al interior del AULA, para mejorar la convivencia escolar del grupo.

Todos los grupos de estudiantes desde jardín hasta 11°, al iniciar el año escolar, deberán construir, reconstruir, ajustar y publicar de manera participativa su respectivo PACTO DE AULA.

Artículo 53. Los mediadores escolares.

Los mediadores escolares son estudiantes que desde su rol ayudan a resolver conflictos de manera pacífica y constructiva entre los miembros de la comunidad escolar. Su función principal es facilitar la comunicación, promover la escucha activa y ayudar a las partes involucradas a encontrar a resolver situaciones y casos que afecten la convivencia escolar.

Los mediadores escolares deben vivenciar los valores institucionales.

Artículo 55. El muro de los +: es una estrategia con la cual se pretende resaltar y estimular a aquellas personas que se caracterizan por hacer

las cosas bien, que por su buena práctica de valores son y se han constituido en ejemplo para la comunidad educativa en general; valores como el respeto, la responsabilidad, la puntualidad, el asertividad, la empatía, la solidaridad, el sentido de pertenencia entre otros.

Los mediadores de conflicto por grupos de grado se pondrán de acuerdo en que valores, virtudes, actitudes o modales se van a destacar y luego, a quiénes se va a destacar en el Muro de los Más, en cada uno de esos aspectos, bien puede ser estudiante, padre o madre de familia, docente, administrativo, directivo, servicios generales o algún otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 54. El observador del estudiante:

Es un formato físico que utiliza el docente para el registro de toda la información del estudiante. Esta ficha - observador – contiene un conjunto de componentes que permite reconocer en el estudiante sus avances en los aprendizajes, así como también, los aspectos por mejorar en convivencia y del rendimiento académico.

De igual manera se debe registrar el acompañamiento y seguimiento en las situaciones académicas y de convivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA “GUILLERMO VALENCIA”
Villagarzón Putumayo

CAPITULO 10
VIGENCIA

1. El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución, y contiene las normas internas que regulan la vida institucional, durante el año lectivo 2026.
2. Fue actualizado por la comunidad escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA –año lectivo 2026.